

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México"

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA 1° DE JULIO DE 2009 No. 622

Este ejemplar se edita en archivo digital

Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

 DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

3

◆ DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONSIDERANDO PRIMERO, PUNTO 3, DEL DECRETO PRESIDENCIAL DEL 18 DE OCTUBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DEL MISMO MES Y AÑO, POR EL QUE SE DESINCORPORÓ DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ENTONCES DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, LOS LOTES 3 Y 4 DE LA MANZANA EN QUE SE SUBDIVIDIÓ EL PREDIO LOCALIZADO ENTRE LA AVENIDA GUELATAO, CALLE EN PROYECTO, PROLONGACIÓN GENARO ESTRADA Y CALLE SIN NOMBRE, COLONIA EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, POR CUANTO HACE AL HOY LOTE 3 DE LA MANZANA EN QUE SE SUBDIVIDIÓ EL PREDIO LOCALIZADO ENTRE LA AVENIDA GUELATAO Y LAS CALLES CAMIONEROS, MANUEL ESCANDÓN Y TRANSPORTISTAS, COLONIA EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON SUPERFICIE DE 5,000.00 METROS CUADRADOS

8

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL, LA SUPERFICIE TOTAL DE 30,787.169 METROS CUADRADOS DE LOS PREDIOS DENOMINADOS "EL ESCORPIÓN" Y "EL TRIÁNGULO", AMBOS UBICADOS EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA CASI ESQUINA CON LA AVENIDA GRAEF FERNÁNDEZ, ZONA LA PONDEROSA, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, DISTRITO FEDERAL

10

 ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA LA DENOMINACIÓN DE HERÓICO AL CUERPO DE BRIGADISTAS PARA LA PROTECCIÓN DEL SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

14

ÍNDICE

Viene	de	la	Pág.	1
-------	----	----	------	---

•	ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE LA COMISIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL DISTRITO FEDERAL	16
	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	
*	PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA DEL PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL	19
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
*	PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DesarrolloSocial.pdf	20
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
*	ADICIÓN A LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR EVENTOS COMO PARTE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 575, DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2009	21
•	ADICIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS Y LOS JÓVENES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 575, DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2009	22
	DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	
*	ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	23
	CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL	
•	ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SOLICITUDES DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES; ATENCIÓN A LOS RECURSOS DE REVISIÓN Y DEMÁS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 Y ENERO DE 2010	34
	CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
*	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA: 007-2009 ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES INFORMÁTICOS	37
٠	SECRETARÍA DE TURISMO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA: 003 ADQUISICIÓN DE MATERIALES	
▼	Y ÚTILES DE OFICINA	38
		38 40
	Y ÚTILES DE OFICINA	
*	Y ÚTILES DE OFICINA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL FALLOS	40
• •	Y ÚTILES DE OFICINA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL FALLOS DELEGACIÓN TLALPAN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DELEGACIÓN XOCHIMILCO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 006 SERVICIO DE CONSERVACIÓN	40 41

Continúa en la Pág. 3

ÍNDICE

Viene de la Pág. 2

SECCIÓN DE AVISOS

•	FLOBE, S.A. DE C.V.	49
•	QUALITY NETWORK VERIFICACIÓN Y SISTEMAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.	50
•	PROMOTORA CULTURAL ERA, S.A. DE C.V.	50
•	IMPORTADORA DE COMPONENTES PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	51
•	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	51
•	ESPECTÁCULOS Y ATRACCIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	52
•	MULTIMADERAS Y TABLEROS, S.A. DE C. V.	52
•	AG RECICLADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	53
٠	AVISO	54



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- IV LEGISLATURA**)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA.

DECRETA

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Único. Se reforman los párrafos segundo y décimo primero del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 11.- ...

Álvaro Obregón.- A partir del cruce formado por los ejes de la Avenida Observatorio y Boulevard Presidente Adolfo López Mateos (Anillo Periférico), se dirige por el eje de éste último con rumbo general al Sur hasta la intersección con la Avenida Barranca del Muerto; por cuyo eje prosigue rumbo al Sureste y Noreste, siguiendo sus diversas inflexiones hasta llegar a la intersección con el eje de la Avenida Río Mixcoac, por el que continúa hacia el Sureste hasta su confluencia con el eje de la Avenida Universidad, continúa al Suroeste por el eje de esta Avenida hasta su cruce con la Avenida Miguel Ángel de Quevedo, por cuyo eje sigue con rumbo Noroeste hasta la calle Paseo del Río, antes Joaquín Gallo, prosigue al Suroeste por el eje de ésta hasta llegar a la Avenida de los Insurgentes Sur, por cuyo eje continúa al Sur hasta encontrar el de la Avenida San Jerónimo, el que sigue rumbo al Suroeste hasta llegar al cruce de los ejes del Paseo del Pedregal con la Avenida de las Torres, por la que sigue hacia el Oriente por su eje hasta encontrar la barda que separa el Fraccionamiento Jardines del Pedregal de San Ángel de los terrenos de la Ciudad Universitaria, por la que se dirige en sus diversas inflexiones con rumbo general al Sur hasta el eje de la calle Valle, por el que cambia la dirección al Oriente hasta encontrar el eje del Boulevard de las Cataratas, por el que sigue al Suroeste hasta llegar al eje del Anillo Periférico, de donde se

encamina al Noroeste por su eje, en todas sus inflexiones, cruza el antiguo Camino a Santa Teresa y prosigue al Noroeste y Noreste, hasta el punto en que se une con el eje de la Calzada de San Bernabé, por el que se dirige el Suroeste hasta el cruce con el eje de la calle Querétaro; de donde continúa al Noreste hasta la intersección con el eje de la Barranca Honda, por el que sigue rumbo al Suroeste, aguas arriba, siguiendo todas sus inflexiones, tomando el nombre de Barranca Texcalatlaco, hasta unirse con la Barranca de la Malinche a la altura de la prolongación de la calle Lomas Quebradas, continúa por el eje de esta Barranca hacia el Noroeste, tomando el nombre de Barranca El Carbonero por cuyo eje continúa aguas arriba por todas sus inflexiones hasta su cruce con la perpendicular virtual del eje de la calle 14 de Febrero, tomado como referencia la mojonera 14 de febrero, girando en dirección Suroeste hasta llegar a la mojonera 14 de Febrero, girando con dirección Norte por el eje de la calle 14 de Febrero hasta su intersección con el eje del Andador 14 de Febrero, de cuyo punto gira en dirección Poniente hasta encontrar el eje de la Prolongación Carboneros, continuando al Noroeste de dicha calle por todas sus inflexiones hasta su intersección con el eje de la calle Tenango, de donde gira en dirección Suroeste por el eje de esta, hasta interceptar el eje de la calle Manzanares por cuyo eje se dirige en dirección Suroeste a una distancia de 81.86 metros con coordenadas UTM Datum ITRF92 X= 471641.925, Y= 2135327.621 (UTM NAD27 X= 0471671, Y= 2135125) girando en dirección Noroeste hasta las coordenadas UTM Datum ITRF92 X= 471607.295, Y= 2135352.017 (UTM NAD27 X= 0471636, Y= 2135149), sobre el eje de la calle Arboledas frente al lote marcado con el No. 44 girando al Suroeste sobre el eje de esta por todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la cerrada Morelos, girando hasta el Poniente de esta por todas sus inflexiones, hasta llegar a las coordenadas UTM Datum ITRF92 X= 471508.462, Y= 2135302.382 (UTM NAD27 X= 0471538, Y= 2135100), de donde gira en dirección Noreste hasta la coordenada UTM Datum ITRF92 X= 471516.960, Y= 2135361.010 (UTM NAD27 X= 0471546, Y= 2135159) de donde gira con rumbo al Noroeste hasta la coordenada UTM Datum ITRF92 X= 471502.324, Y= 2135406.397 (UTM NAD27 X= 0471531, Y= 2135204) de donde continua con rumbo general Noroeste por la malla ciclónica de protección del Suelo de Conservación, por todas sus inflexiones hasta el cruce con la calle Camino Real y el camino de terraceria denominado Camino Vecinal; sigue por dicho camino al Noreste hasta intersectar el eje de la Barranca Texcalatlaco por la que continua, aguas abajo, hacia el Noreste siguiendo todas sus inflexiones hasta intersectar el cruce con el lindero que divide el ejido de San Bartolo Ameyalco con los montes comunales de San Bernabé Ocotepec; de donde se dirige al Noroeste por este lindero hasta la mojonera Teximaloya, que define el lindero de los montes de San Bernabé Ocotepec y San Bartolo Ameyalco; de esta mojonera se encamina al Suroeste por los centros de las mojoneras Mazatepec, lxquialtuaca, Zacaxontecla, hasta llegar a la mojonera llamada Tecaxtitla; de ésta sigue al Oriente por el lindero de los montes comunales de San Bartola Ameyalco y la Magdalena pasando por el punto denominado Zacapatongo, hasta el lugar conocido como Cabeza de Toro; de aquí continúa hacia el Sur por el lindero de los montes de Santa Rosa Xochiac y la Magdalena, hasta el punto conocido por la Cruz de Coloxtitla, donde existe un monumento de mampostería con forma de prisma de base cuadrada que define el vértice de los linderos de los montes comunales de Santa Rosa Xochiac, el Parque Nacional de el Desierto de los Leones y el monte comunal de la Magdalena; de este punto sigue al Suroeste por el lindero del monte comunal de la Magdalena con el Parque Nacional de el Desierto de los Leones, hasta el punto denominado Cruz de Colica; de donde continúa al Suroeste, por una recta sin accidente definido hasta el punto conocido por Hueytzoco, que define un vértice de los límites del Distrito Federal con el Estado de México; de aquí sigue al Norte en línea recta hasta la cima del Cerro de San Miguel; de donde se encamina en línea recta con rumbo Noreste, hasta el punto de intersección del camino que conduce de Tlaltenango a Santa Rosa con la Barranca de Atzoyapan, de donde sigue por el eje de esta Barranca a lo largo de todas sus inflexiones, que adelante toma el nombre de Río Mixcoac, hasta llegar a la altura de la barda Suroeste del Nuevo Panteón Jardín, por la cual prosigue en dirección Noroeste siguiendo todas sus inflexiones hasta donde termina dicha barda; continúa al Suroeste por la prolongación del lindero Noroeste del Nuevo Panteón Jardín hasta intersectar la barda que delimita los terrenos del Club de Golf Prados de la Montaña; continúa al Noreste por la barda de dichos terrenos hasta llegar al eje de la Barranca Hueyatla, de donde continúa aguas arriba hasta encontrar la línea que divide al Pueblo de Santa Lucía y los terrenos del Club de Golf Prados de la Montaña; prosigue al Noroeste por dicha línea hasta llegar al eje de la Avenida Tamaulipas; continúa al Noroeste por el eje de la Avenida Carlos Lazo hasta su intersección con la Avenida Santa Fé Poniente; continúa al Noroeste en la misma dirección hasta encontrar la intersección con el eje de la Autopista México-Toluca, de este punto continúa al Noreste hasta su cruce con el eje de la Avenida Prolongación Vasco de Quiroga; continúa al Suroeste hasta encontrar la intersección con el límite Noreste del Fraccionamiento La Antigua; continúa al Noroeste hasta encontrar el eje de la Carretera Federal México-Toluca, de este punto prosigue hacia el Noreste por el eje de dicha carretera, hasta su confluencia con la Avenida Constituyentes, por cuyo eje prosigue en todas sus inflexiones hasta su cruce con la Avenida Observatorio; de donde se dirige por su eje rumbo al Oriente hasta el Boulevard Presidente Adolfo López Mateos, punto de partida.

Azcapotzalco
Benito Juárez
Coyoacan
Cuajimalpa de Morelos
Cuauhtémoc
Gustavo A. Madero
Iztacalco

Iztapalapa.- ...

La Magdalena Contreras.- De la intersección de los ejes de la Calzada de San Bernabé y Boulevard Presidente Adolfo López Mateos (Anillo Periférico Sur), se encamina por el eje de este último, hacia el Suroeste, hasta encontrar el de la Avenida San Jerónimo; continúa por el mismo Boulevard en todas sus inflexiones tornando el nombre de Presidente Adolfo Ruiz Cortines, hasta el cruce con el eje del Camino a Santa Teresa, por cuyo eje sigue al Poniente hasta el Puente de San Balandrán, situado donde termina el conjunto habitacional Santa Teresa, llega al eje del Río de la Magdalena y sigue por éste hacia el Suroeste, río arriba, hasta la esquina donde termina el Fraccionamiento Fuentes del Pedregal, continuando hacia el Sureste por el lindero Noroeste de dicho fraccionamiento, siguiendo todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la calle Canal de donde prosigue al Suroeste por el eje de dicha calle hasta su intersección con el eje de la calle José Ma. Morelos, de donde continúa hacia el Sureste por el eje de ésta última hasta la altura del lote cuyo Número Oficial es el 118; de este punto sigue al Suroeste de manera perpendicular al eje de la calle hasta encontrar el eje del Río Eslava; de aquí se dirige aguas arriba al Suroeste por el eje del río siguiendo todas sus inflexiones, atravesando tres veces la vía del Ferrocarril a Cuernavaca, hasta encontrar la vaguada de Viborillas, sobre cuyo eje continúa hacia el Suroeste para llegar al principio de la cañada de Viborillas, por la que sigue en todas sus variaciones hacia el Poniente hasta el punto llamado Cruz del Morillo, que define un vértice de los límites entre el Distrito Federal y el Estado de México; de este vértice y con rumbo al Noroeste continúa por dichos límites pasando por las cúspides de los Cerros llamados El Texcal, Taravilla, Media luna, Minas de Centeno y Hueytzoco, para separarse en este punto de la línea limítrofe, siguiendo hacia el Noreste en línea recta, al punto conocido por Cruz de Colica; de éste sigue al Noreste por el lindero del Monte Comunal de la Magdalena con el Parque Nacional del Desierto de los Leones, hasta el punto conocido por la Cruz de Coloxtitla, donde existe un monumento de mampostería con forma de prisma de base cuadrada, que define el vértice de los linderos de los montes comunales de Santa Rosa Xochiac, el Parque Nacional de el Desierto de los Leones y el monte comunal de la Magdalena; de aquí continúa hacia el Norte por el lindero de los montes de Santa Rosa Xochiac y la Magdalena, hasta el lugar conocido como Cabeza de Toro; de éste sigue hacia el Poniente, por el lindero de los montes comunales de San Bartolo Ameyalco y la Magdalena pasando por el punto denominado Zacapatongo, hasta llegar a la mojonera llamada Tecaxtitla, prosigue al Noreste por los centros de las mojoneras Zacaxontecla, Izquialtuaca, Mazatepec y Teximaloya, que define el lindero de los montes de San Bernabé Ocotepec y San Bartolo Ameyalco; del centro de la mojonera Teximaloya, se dirige al Sureste por el lindero que divide el ejido de San Bartolo Ameyalco con los montes comunales de San Bernabé Ocotepec, hasta su cruce con el eje de la Barranca Texcalatlaco por la que continua al Suroeste, aguas arriba, siguiendo todas sus inflexiones hasta intersectar la calle Camino Real y el camino de terraceria denominado Camino Vecinal, a partir de este punto prosigue con rumbo general hacia el Sureste por todas sus inflexiones por la malla ciclónica de protección del Suelo de Conservación hasta la coordenada UTM Datum ITRF92 X= 471502.324, Y= 2135406.397 (UTM NAD27 X= 0471531, Y= 2135204), de donde gira en dirección Suroeste hasta la coordenada UTM Datum ITRF92 X= 471516.960, Y= 2135361.010 (UTM NAD27 X= 0471546, Y= 2135159), girando en dirección Oriente hasta llegar a las coordenadas UTM Datum ITRF92 X= 471508.462, Y=2135302.382 (UTM NAD27 X=0471538, Y=2135100), de este punto gira al Noreste hasta la Cerrada Morelos,

avanzando por el eje de esta en dirección Noreste, siguiendo este rumbo por todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la calle Arboledas frente al lote marcado con el No. 44 y con las coordenadas UTM Datum ITRF92 X= 471607.295, Y= 2135352.017 (UTM NAD27 X= 0471636, Y= 2135149), de donde gira en dirección Sureste hasta las coordenadas UTM Datum ITRF92 X= 471641.925, Y= 2135327.621 (UTM NAD27 X= 0471671, Y= 2135125), de donde gira con dirección Noreste en 81.86 metros por el eje de la calle Manzanares, gira en dirección Noreste hasta la intersección con la calle Tenango, de donde gira en dirección Noreste hasta encontrar el eje de la Prolongación Carboneros, de donde gira en dirección Sureste por todas sus inflexiones hasta encontrar el eje del Andador 14 de Febrero, de cuyo eje gira en dirección Oriente hasta encontrar el eje de la Calle 14 de Febrero, girando en dirección Sur hasta encontrar la mojonera 14 de Febrero, de cuyo punto gira en dirección Noreste hasta encontrar el eje de la Barranca el Carbonero; continúa por toda esta barranca, aguas abajo, tomando el nombre de la Malinche hasta unirse con la Barranca de Texcalatlaco, a la altura de la prolongación de la calle Lomas Quebradas; prosigue con rumbo Noreste, aguas abajo, por el eje de la Barranca mencionada, siguiendo todas sus inflexiones tomando el nombre de Barranca Honda, atraviesa la vía del ferrocarril a Cuernavaca, hasta su intersección con el eje de la calle Querétaro, por el que sigue al Suroeste, hasta el eje de la Calzada de San Bernabé, por el que se encamina al Noreste, hasta su cruce con el eje del Boulevard Presidente Adolfo López Mateos, punto de partida.

Miguel Hidalgo
Milpa Alta
Tláhuac
Tlalpan
Venustiano Carranza
Xochimilco

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve. POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. CARLA ALEJANDRA SÁNCHEZARMAS GARCÍA, PRESIDENTA.- DIP. REBECA PARADA ORTEGA, SECRETARIA.- DIP. LAURA PIÑA OLMEDO, SECRETARIA.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil nueve.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSE ÁNGEL ÁVILA PEREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, JESÚS ARTURO AISPURO CORONEL.- FIRMA.

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONSIDERANDO PRIMERO, PUNTO 3, DEL DECRETO PRESIDENCIAL DEL 18 DE OCTUBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DEL MISMO MES Y AÑO, POR EL QUE SE DESINCORPORÓ DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ENTONCES DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, LOS LOTES 3 Y 4 DE LA MANZANA EN QUE SE SUBDIVIDIÓ EL PREDIO LOCALIZADO ENTRE LA AVENIDA GUELATAO, CALLE EN PROYECTO, PROLONGACIÓN GENARO ESTRADA Y CALLE SIN NOMBRE, COLONIA EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, POR CUANTO HACE AL HOY LOTE 3 DE LA MANZANA EN QUE SE SUBDIVIDIÓ EL PREDIO LOCALIZADO ENTRE LA AVENIDA GUELATAO Y LAS CALLES CAMIONEROS, MANUEL ESCANDÓN Y TRANSPORTISTAS, COLONIA EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON SUPERFICIE DE 5,000.00 METROS CUADRADOS

(Al margen superior un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONSIDERANDO PRIMERO, PUNTO 3, DEL DECRETO PRESIDENCIAL DEL 18 DE OCTUBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DEL MISMO MES Y AÑO, POR EL QUE SE DESINCORPORÓ DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ENTONCES DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, LOS LOTES 3 Y 4 DE LA MANZANA EN QUE SE SUBDIVIDIÓ EL PREDIO LOCALIZADO ENTRE LA AVENIDA GUELATAO, CALLE EN PROYECTO, PROLONGACIÓN GENARO ESTRADA Y CALLE SIN NOMBRE, COLONIA EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, POR CUANTO HACE AL HOY LOTE 3 DE LA MANZANA EN QUE SE SUBDIVIDIÓ EL PREDIO LOCALIZADO ENTRE LA AVENIDA GUELATAO Y LAS CALLES CAMIONEROS, MANUEL ESCANDÓN Y TRANSPORTISTAS, COLONIA EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON SUPERFICIE DE 5,000.00 METROS CUADRADOS.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, 90, 137, 141 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 8°, 12, 14, 15, fracciones I, II y XVI, 23, fracción XXII, 24, fracción XII y 35, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2°, fracción I, inciso d), 4°, fracción I, 8°, fracción III, 9°, fracción VII, 16, fracción I, 21 y 34, de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal, y 128 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que mediante escritura pública número 5,641 de fecha 13 de abril de 1987, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Garciadiego González Cos, Notario Público número 184 del Distrito Federal, se constituyó la Sociedad Mercantil con el nombre de "Ferión Inmobiliaria", Sociedad Anónima de Capital Variable;

Que mediante contrato de compraventa con condición suspensiva de fecha 26 de octubre de 1992, suscrito por el entonces Departamento del Distrito Federal como parte vendedora y la Sociedad Mercantil con el nombre de "Ferión Inmobiliaria", Sociedad Anónima de Capital Variable, como compradora, adquirió el lote número 3, de la manzana en que subdividió el predio localizado entre la Avenida Guelatao, calle en Proyecto, Prolongación Genaro Estrada y calle sin nombre, colonia Ejército Constitucionalista, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, con una superficie de 5,000.00 metros cuadrados;

Que por Decreto Presidencial del 18 de octubre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 del mismo mes y año, se desincorporó de los bienes del dominio público del entonces Departamento del Distrito Federal, los lotes números 3 y 4 de la manzana en que se subdividió el predio localizado entre las calles de Guelatao, calle en Proyecto, Prolongación Genaro Estrada y calle sin nombre, colonia Ejército Constitucionalista, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, autorizándose la enajenación a título oneroso y fuera de subasta pública a favor de "Inmobiliaria Crisel", Sociedad Anónima de Capital Variable, para utilizarlo en la consecución de los fines propios de su objeto social;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Décima Novena Sesión Ordinaria (19/2006), celebrada el día 28 de septiembre de 2006, determinó procedente la modificación parcial del Acuerdo emitido en la Séptima (7/2005) Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de abril de 2005, en los siguientes términos: "... dictamina procedente la revocación del acuerdo emitido en la Septuagésima Sesión (70/92) Ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 1992, así como de todos los acuerdos emitidos con anterioridad y posterioridad en relación a los lotes 3 y 4 del predio ubicado actualmente entre la Av. Guelatao y las Calles Camioneros, Manuel Escandón y Transportistas, Col. Ejército Constitucionalistas, Delegación Iztapalapa, con superficie cada uno de 5,000.00 metros cuadrados; asimismo, se dictamina procedente que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda continúe con los trámites de enajenación, respecto del lote número 3 antes aludido a favor de "Ferión Inmobiliaria" S.A. de C.V. hasta su escrituración notarial, lo que implica gestionar ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos la corrección al Decreto Desincorporatorio de fecha 18 de octubre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 del mismo mes y año, específicamente en su foja 24 de la primera sección, toda vez que el lote número 4 se tiene como enajenado formalmente a favor de "Inmobiliaria Crisel" S.A. de C.V., a través de la escritura pública número 3,256 del protocolo abierto especial de 15 de marzo de 2000, tirada ante la fe del Notario Público número 48 del Distrito Federal"; y

Que mediante oficios números 101.2.2.1/1329 del 24 de mayo del 2005, 101.2.2.1/0923 del 27 de marzo y 101.2.2.1/2534 del 9 de octubre, ambos del año 2006, la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda solicitó, a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, la elaboración del Decreto que modifique el Decreto Presidencial señalado en el párrafo tercero de este apartado de Considerandos, en cuanto a la enajenación del lote 3 a favor de "Ferión Inmobiliaria", Sociedad Anónima de Capital Variable y el lote 4 queda a favor de "Inmobiliaria Crisel", S. A. de C. V., en virtud de lo cual que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo Único.- Se modifica el Considerando Primero, punto número 3, del Decreto Presidencial del 18 de octubre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 del mismo mes y año, por el que desincorporó de los bienes del dominio público del entonces Departamento del Distrito Federal los Lotes números 3 y 4 de la manzana en que se subdividió el predio localizado entre la calle de Guelatao, calle en Proyecto, Prolongación Genaro Estrada y calle sin nombre, colonia Ejército Constitucionalista, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, autorizándose la enajenación a favor de "Inmobiliaria Crisel", S. A. de C. V., para quedar como sigue:

"El predio ubicado en el Lote 3 de la manzana en que se subdividió el predio localizado entre la Avenida Guelatao, calle en proyecto, prolongación Genaro Estrada y calle sin nombre, colonia Ejército Constitucionalista, Delegación Iztapalapa; actualmente Lote 3 de la manzana en que se subdividió el predio localizado entre la Avenida Guelatao, y las Calles Camioneros, Manuel Escandón y Transportistas, colonia Ejército Constitucionalista, Delegación Iztapalapa, con superficie de 5,000.00 metros cuadrados."

"La enajenación de dicho Lote 3 fue solicitada por "Ferión Inmobiliaria", Sociedad Anónima de Capital Variable, para utilizarlo en la consecución de los fines propios de su objeto social."

"Respecto del Lote 4 de la manzana en que se subdividió el predio localizado entre la Avenida Guelatao, calle en proyecto, prolongación Genaro Estrada y calle sin nombre, colonia Ejército Constitucionalista, Delegación Iztapalapa; actualmente Lote 4 de la manzana en que se subdividió el predio localizado entre la Avenida Guelatao, y las Calles Camioneros, Manuel Escandón y Transportistas, colonia Ejército Constitucionalista, Delegación Iztapalapa, con superficie de 5,000.00 metros cuadrados, se respeta su enajenación a favor de "Inmobiliaria Crisel", S. A. de C. V."

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de noviembre de 2008.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO, ARQ. JESÚS ARTURO AISPURO CORONEL.- FIRMA.

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL, LA SUPERFICIE TOTAL DE 30,787.169 METROS CUADRADOS DE LOS PREDIOS DENOMINADOS "EL ESCORPIÓN" Y "EL TRIÁNGULO", AMBOS UBICADOS EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA CASI ESQUINA CON LA AVENIDA GRAEF FERNÁNDEZ, ZONA LA PONDEROSA, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL, LA SUPERFICIE TOTAL DE 30,787.169 METROS CUADRADOS DE LOS PREDIOS DENOMINADOS "EL ESCORPIÓN" Y "EL TRIÁNGULO", AMBOS UBICADOS EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA CASI ESQUINA CON LA AVENIDA GRAEF FERNÁNDEZ, ZONA LA PONDEROSA, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, DISTRITO FEDERAL.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, 90, 137, 138 fracción II, 141 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 8°, 12, 14, 15 fracciones I, II y XVI, 23 fracción XXII, 24 fracción XII y 35, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2° fracción I, inciso D), 4° fracción I, 8 fracción III, 9 fracción VII, 16 fracción II, 21 y 34 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal, 128 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes inmuebles del dominio público del Distrito Federal se encuentran la superficie de 9,527.915 metros cuadrados perteneciente al predio denominado "EL ESCORPIÓN", así como la superficie de 21,259.254 metros cuadrados del predio denominado "EL TRIÁNGULO", ambas ubicadas en Avenida Vasco de Quiroga casi esquina con la Avenida Graef Fernández, Zona La Ponderosa, Delegación Cuajimalpa de Morelos;

Que los inmuebles descritos en el considerando inmediato fueron incorporados al dominio público del Distrito Federal por virtud del Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día veinte de febrero de dos mil tres;

Que el Comité de Patrimonio Inmobiliario durante su Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el tres de octubre de dos mil ocho (25-E/2008), en su parte conducente acordó lo siguiente: "El Comité del Patrimonio Inmobiliario integrado y funcionando en los términos de los artículos 14 y 15 fracción I de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, dictamina procedente la modificación del Acuerdo emitido durante la Vigésima Septima Sesión Extraordinaria (27-E/2004) celebrada el 4 de noviembre de 2004, para quedar de la siguiente forma: El Comité del Patrimonio Inmobiliario integrado y funcionando en los términos de los artículos 14 y 15 fracción I de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, dictamina procedente la donación condicionada a favor del Organismo Público Descentralizado, perteneciente a la Administración Pública Federal Paraestatal, denominado Universidad Autónoma Metropolitana, de las fracciones de los inmuebles denominados "EL ESCORPIÓN" con superficie de 9,527.915 metros cuadrados; y "EL TRIÁNGULO" con superficie de 21,259.254 metros cuadrados, integrada esta última por las fracciones denominadas "Fracción 3 de Tlaxala", "Tlaxala" y "Tecojote de Tlaxala", para formar una poligonal con superficie de 30,787.169 metros cuadrados ubicada en la Avenida Vasco de Quiroga casi esquina con la Avenida Graef Fernández, Zona La Ponderosa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, previa desincorporación del dominio público del Distrito Federal, con la finalidad de destinarlos a extender sus servicios educativos de nivel superior en la zona metropolitana específicamente en la zona poniente del Distrito Federal y desarrollar la investigación científica y humanística así como ampliar sus actividades en los campos de preservación y difusión de la cultura. Asimismo, la Universidad se obliga a que en el plazo señalado en el calendario del financiamiento presupuestal autorizado en los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 se deberá concluir dicha obra, y en caso de no hacerlo en el plazo señalado, así como también si habiéndolo hecho diere al inmueble un uso distinto o suspenda las actividades por más de un año sin contar con la aprobación del Gobierno del Distrito Federal, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras pasarán a favor del Distrito Federal";

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección de Reserva y Registro Territorial de la Dirección General de Administración Urbana, con fundamento en el artículo 50 Fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, mediante el oficio 101.2.1.2/4445 del dieciocho de diciembre de dos mil ocho, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos realizar los trámites necesarios para desincorporar los predios mencionados en el primer considerando de este Decreto;

Que para tal efecto, la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, a través de la Dirección de Administración Inmobiliaria, elaboró el Levantamiento Topográfico número clave DGPI-CT289-C2/2008, de fecha octubre de dos mil ocho;

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en artículo 114, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal elaboró y tramitó el presente Decreto de desincorporación, y

Que para dar cumplimiento al acuerdo del Comité de Patrimonio Inmobiliario y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se requiere desincorporar de los bienes del dominio público del Distrito Federal los inmuebles mencionados en el primer considerando del presente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, la superficie total de 30,787.169 metros cuadrados de las fracciones de los predios que se identifican y se describen a continuación:

Ubicación: Fracción del predio "EL ESCORPIÓN" ubicada en Avenida Vasco de Quiroga casi esquina con la Avenida Graef Fernández, Zona La Ponderosa, Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Superficie: 9,527.915 metros cuadrados.

Número de

Plano: DGPI-CT289-C2/2008 elaborado por la Dirección de Administración Inmobiliaria de la Dirección General de

Patrimonio Inmobiliario.

Medidas y

Colindancias: Partiendo del vértice número 69 de este punto con rumbo S 33º 26' 37.95" W siguiendo en línea recta una distancia de 90.521 metros se llega al vértice número 29, que colinda con el predio que formó parte; de este punto con rumbo S 16º 26' 21.38" W siguiendo en línea recta una distancia de 20.237 metros se llega al vértice número 25, de este punto con rumbo S 15° 54' 38.95" W siguiendo en línea recta una distancia de 8.729 metros se llega al vértice número 26, de este punto con rumbo S 19º 12' 31.63" E siguiendo en línea recta una distancia de 5.359 metros se llega al vértice número 27, de este punto con rumbo S 60° 12' 01.99" E siguiendo en línea recta una distancia de 5.299 metros se llega al vértice número 28, de este punto con rumbo S 21º 20' 06.66" W siguiendo en línea recta una distancia de 3.610 metros se llega al vértice número 44, de este punto con rumbo N 87º 40' 38.41" E siguiendo en línea recta una distancia de 29.762 metros se llega al vértice número 45, de este punto con rumbo S 34º 02' 55.77" E siguiendo en línea recta una distancia de 56.099 metros se llega al vértice número 31, todos estos tramos colindan con el CONALEP; de este punto con rumbo N 56° 44' 09.53" E siguiendo en línea recta una distancia de 18.679 metros se llega al vértice número 32, de este punto con rumbo N 18° 36' 21.81" E siguiendo en línea recta una distancia de 25.435 metros se llega al vértice número 33, todos estos tramos colindan con el derecho de vía del antiguo Tranvía de Tacubaya a la Venta; de este punto con rumbo N 36º 00' 06.95" E siguiendo en línea recta una distancia de 60.979 metros se llega al vértice número 43, de este punto con rumbo N 50° 18' 08.90" w siguiendo en línea recta una distancia de 92.276 metros se llega al vértice número 42, de este punto con rumbo N 39º 02' 38.62" E siguiendo en línea recta una distancia de 15.539 metros se llega al vértice número 41, de este punto con rumbo N 52º 46' 40.05" W siguiendo en línea recta una distancia de 8.231 metros se llega al vértice número 69, punto de partida y cierre del polígono, y colindan con fracción "EL TRIÁNGULO".

Ubicación: Fracción del predio "EL TRIÁNGULO" ubicada en Avenida Vasco de Quiroga casi esquina con la Avenida Graef Fernández, Zona La Ponderosa, Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Superficie: 21,259.254 metros cuadrados

Número de

Plano:

DGPI-CT289-C2/2008 elaborado por la Dirección de Administración Inmobiliaria de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Medidas y

Colindancias: Partiendo del vértice número 41 de este punto con rumbo S 39º 02' 38.62" W siguiendo en línea recta una distancia de 15.539 metros se llega al vértice número 42, de este punto con rumbo S 50° 18' 08.90" E siguiendo en línea recta una distancia de 92.276 metros se llega al vértice número 43, de este punto con rumbo S 36º 00' 06.95" W, siguiendo en línea recta una distancia de 60.979 metros se llega al vértice número 33, estos tramos colindan con Fracción "EL ESCORPIÓN"; de este punto con rumbo N 56º 25' 51.64" E siguiendo en línea recta una distancia de 11.850 metros se llega al vértice número 34, de este punto con rumbo N 42º 09' 46.00" E siguiendo en línea recta una distancia de 56.001 metros se llega al vértice número 35, de este punto con rumbo N 31º 45' 13.88" E siguiendo en línea recta una distancia de 29.340 metros se llega al vértice número 36, de este punto con rumbo N 31º 45' 17.29" E y siguiendo en línea recta una distancia de 60.052 metros se llega al vértice número 37, de este punto con rumbo N 33° 26' 03.64" E siguiendo en línea recta una distancia de 50.813 metros se llega al vértice número 38, de este punto con rumbo N 40° 11' 30.09" E siguiendo en línea recta una distancia de 2.868 metros se llega al vértice número 39, de este punto con rumbo N 40° 11' 28.99" E siguiendo en línea recta una distancia de 53.094 metros se llega al vértice número 40, de este punto con rumbo N 21º 56' 45.86" E siguiendo en línea recta una distancia de 14.349 metros se llega al vértice número 1, todos estos tramos colindan con el derecho de Vía del antiguo Tranvía de Tacubaya a la Venta; de este punto con rumbo N 89° 33' 36.96" W siguiendo en línea recta una distancia de 4.213 metros se llega al vértice número 2, de este punto con rumbo N 86º 53' 22.44" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.663 metros se llega al vértice número 3, de este punto con rumbo N 84º 13' 05.43" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.663 metros se llega al vértice número 4, de este punto con rumbo N 81º 32' 48.39" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.663 metros se llega al vértice número 5, de este punto con rumbo N 78° 52' 31.31" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.663 metros se llega al vértice número 6, de este punto con rumbo N 76° 12' 14.42"

W siguiendo en línea recta una distancia de 5.663 metros se llega al vértice número 7, de este punto con rumbo N 73° 31' 56.23" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.664 metros se llega al vértice número 8, de este punto con rumbo N 70º 51' 38.88" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.662 metros se llega al vértice número 9, de este punto con rumbo N 68º 11' 22.93" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.663 metros se llega al vértice número 10, de este punto con rumbo N 65° 31' 06.29" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.662 metros se llega al vértice número 11, de este punto con rumbo N 62° 50' 49.56" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.663 metros se llega al vértice número 12, de este punto con rumbo N 60° 10' 32.43" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.663 metros se llega al vértice número 13, de este punto con rumbo N 57° 30' 15.41" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.663 metros se llega al vértice número 14, de este punto con rumbo N 54° 49' 58.36" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.663 metros se llega al vértice número 15, de este punto con rumbo N 52º 09' 41.29" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.663 metros se llega al vértice número 16, de este punto con rumbo N 49° 29' 24.26" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.663 metros se llega al vértice número 17, de este punto con rumbo N 46º 49' 07.33" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.663 metros se llega al vértice número 18, de este punto con rumbo N 44º 08' 50.76" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.663 metros se llega al vértice número 19, de este punto con rumbo N 41° 28' 33.72" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.663 metros se llega al vértice número 20, de este punto con rumbo N 38° 48' 16.90" W siguiendo en línea recta una distancia de 5.663 metros se llega al vértice número 21, de este punto con rumbo N 36º 08' 00.19" W siguiendo en línea recta una distancia de 3.056 metros se llega al vértice número 30, todos estos tramos colindan con área destinada a la ampliación de la Avenida Vasco De Quiroga; de este punto con rumbo S 33º 26' 37.95" W siguiendo en línea recta una distancia de 176.449 metros se llega al vértice número 69, tramos que colindan con el predio que formó parte; de este punto con rumbo S 52º 46' 40.05" E siguiendo en línea recta una distancia de 8.231 metros se llega al vértice número 41, punto de partida y cierre del polígono, que colinda con fracción "EL ESCORPION".

Artículo 2. Se autoriza la enajenación a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma Metropolitana, en su carácter de organismo público descentralizado perteneciente a la Administración Pública Federal Paraestatal, las fracciones de los predios descritos en el artículo anterior, con la finalidad de destinarlos a extender sus servicios educativos de nivel superior en la zona metropolitana, específicamente en la zona poniente del Distrito Federal y desarrollar la investigación científica y humanística así como ampliar sus actividades en los campos de preservación y difusión de la cultura, donación que se condiciona a la obligación que tiene la institución educativa de concluir dichas obras dentro del plazo señalado en el calendario del financiamiento presupuestal autorizado en los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011, y en caso de no hacerlo en el término establecido, así como también si habiéndolo hecho diere al inmueble un uso distinto o suspenda las actividades por más de un año sin contar con la aprobación del Gobierno del Distrito Federal, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras pasarán a favor del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Tercero.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil nueve.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, JESÚS ARTURO AISPURO CORONEL.- FIRMA.

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA LA DENOMINACIÓN DE HERÓICO AL CUERPO DE BRIGADISTAS PARA LA PROTECCIÓN DEL SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 12, fracciones X y XIII, 22, 67, fracciones II y III, 87, 90 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 4° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 11 y 13, fracciones X, XI, XVIII y XXII, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 6°, 7°, 8°, 10, fracciones I y V, 13, 18 y 19 de la Ley General de Vida Silvestre; 5°, 14, 15, fracción IV, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 6°, fracciones I y II, 8°, 9, fracciones I, IV, XIII, XIV, XVII, XVIII y XXVII, 18, 19, 20, 22, 23, 69, 71 Bis, de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 7°, fracción IV, numeral 5, y 56 Ter, fracciones I, IV, V, X, XVII y XIX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el Distrito Federal es una de las ciudades más grandes del mundo cuyo territorio está formado por Suelo Urbano y Suelo de Conservación; este último abarca una superficie de 87,294 hectáreas que constituyen el 59% del territorio del Distrito Federal;

Que el Suelo de Conservación es el eje del equilibrio ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México y constituye un territorio estratégico para la vida de los habitantes de la Ciudad de México, localizado en el eje neo volcánico y se caracteriza por presentar ecosistemas muy diversos, en los que se encuentran representada casi el 2% de la biodiversidad mundial. De aquí se obtienen recursos alimentarios; es reserva de información genética de especies silvestres y cultivadas; es el espacio donde se recargan los acuíferos de los que se abastece el 70% de la demanda de agua; en sus bosques se regula la temperatura y la humedad; la existencia misma de los bosques, pastizales, tulares, humedales y demás ecosistemas que conforman este espacio, aportan invaluables servicios ambientales, tales como: la generación de la captura de carbono a través de la generación de biomasa, la producción de oxígeno, la formación y retención de suelos, son hábitat de numerosas especies de todos los reinos biológicos, entre otros;

Que sin considerar las Áreas Naturales Protegidas de competencia local y federal, las zonas boscosas mejor conservadas del Distrito Federal, que albergan la mayor parte de la biodiversidad y que brindan la mayoría de los servicios ambientales, en beneficio de los millones de habitantes de la ciudad, cubren cerca de 30,000 hectáreas de propiedad social, están en manos de ejidos y comunidades;

Que además del cambio de uso del suelo, uno de los factores que más afectan al ecosistema forestal del Suelo de Conservación, lo constituyen los siniestros que se presentan año con año en la temporada de estiaje provocados por la propia naturaleza o por el hombre;

Que de acuerdo a los registros, se considera que a partir de 1970, la entonces Subdelegación en el Distrito Federal de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH), era la responsable de atender los siniestros que ocurrían en los Suelos de Conservación, causadas entre otras cosas por efectos naturales o provocados por el hombre que se registraban en la zona rural de la entidad, recayendo la responsabilidad en una instancia a nivel Federal;

Que a partir del año de 1978, y dada la problemática del aumento de los siniestros en los Suelos de Conservación, en el Distrito Federal se crea la Comisión Coordinadora para el Desarrollo Agropecuario (COCODA), instancia encargada, entre otras cosas, de coordinar acciones en materia de protección del Suelo de Conservación, incrementándose desde entonces su número, composición, nivel de capacitación y equipamiento, conformándose en un cuerpo de brigadas que actualmente se encuentra bajo la responsabilidad operativa de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (DGCORENA) de la Secretaría del Medio Ambiente:

Que las brigadas institucionales y voluntarias del Distrito Federal, responsables de la atención del 90% de los siniestros que se presentan en el Suelo de Conservación que se presentan año con año, son conformadas por hombres y mujeres originarios en su gran mayoría de los ejidos y comunidades; quienes son directamente los dueños y poseedores de los bosques, mismos que a golpe de pala y azadón y con un gran esfuerzo físico realizan acciones tanto de prevención física como de combate a los incidentes; conscientes siempre que este esfuerzo bien vale la pena por conservar el ecosistema como producto del trabajo que durante tantos años han cuidado como si fuera un miembro más de su familia y que la simple diferencia entre tenerlo y perderlo es un simple descuido;

Que estas brigadas desarrollan la actividad durante 274 días (9 meses), contemplando las actividades de prevención física y combate a siniestros; mientras que los 91 días restantes (3 meses), realizan las acciones de reforestación en el Suelo de Conservación de la entidad, principalmente en las áreas afectadas;

Que las brigadas para la protección del Suelo de Conservación del Distrito Federal, exponen en sus actividades cotidianas la vida e integridad física; enfrentando peligros y luchando en contra de las adversidades que provoca el hombre o la propia naturaleza, si bien no rescatan vidas humanas, entre otras cosas, si rescatan individuos arbóreos, que son la base de sustentabilidad de la Ciudad de México y Zona Metropolitana;

Que en su quehacer cotidiano, estos combatientes desarrollan una valiosa y actividad especializada, exponiendo su integridad física y su vida, durante las 24 horas, sin que a la fecha exista un reconocimiento moral de carácter público a esta invaluable labor social y ambiental;

Que la Ley Ambiental del Distrito Federal, señala en su artículo 22, fracción IV, que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y la Secretaría del Medio Ambiente, promoverán el establecimiento de reconocimientos a los esfuerzos más destacados de la sociedad para conservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente;

Que consiente de la necesidad de otorgar un reconocimiento de carácter público a la invaluable y riesgosa función social que desarrolla el Cuerpo de Brigadistas para el Combate de Incendios Forestales del Distrito Federal, en beneficio de nuestra Ciudad;

Que con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes invocadas, así como para cumplir el objetivo de conservar el patrimonio natural del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA LA DENOMINACIÓN DE HERÓICO AL CUERPO DE BRIGADISTAS PARA LA PROTECCIÓN DEL SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO. Se otorga la denominación de "Heroico" al Cuerpo de Brigadistas para la Protección del Suelo de Conservación del Distrito Federal.

SEGUNDO. El Heroico Cuerpo de Brigadistas para la Protección del Suelo de Conservación del Distrito Federal, quedará bajo la dirección y manejo de la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales.

TRANSITORIOS

Primero. – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. – El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil nueve.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.-FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.

ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE LA COMISIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 12, fracción XII, 67, fracción II, 90 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 12, 14, 15, fracciones II, VIII y IX, 19 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno promulgará, publicará y ejecutará las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos.

Que la organización administrativa del Distrito Federal en los procedimientos y actos administrativos en general debe atender los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

Que el gasto público tiene un sentido social y un alcance de interés colectivo, ya que el importe de las contribuciones y aprovechamientos que se recaudan, se destinan a la satisfacción de las necesidades colectivas o sociales y a los servicios públicos.

Que el Código Financiero del Distrito Federal establece en el artículo 318 que las personas físicas y morales que construyan desarrollos habitacionales de más de 20 viviendas, deberán cumplir el pago por concepto de aprovechamientos para que la autoridad competente realice las acciones necesarias para prevenir, mitigar o compensar las alteraciones o afectaciones al ambiente y los recursos naturales a razón de \$32.00 por metro cuadrado de construcción.

Que el Código Financiero del Distrito Federal, establece en el artículo 319 que las personas físicas o morales que realicen obras o construcciones en el Distrito Federal de más de 200 metros cuadrados de construcción deberán cubrir el pago por concepto de aprovechamientos para que la autoridad competente realice las acciones para prevenir, mitigar o compensar los efectos de impacto vial, de acuerdo con lo que establece el propio artículo.

Que el Código Financiero del Distrito Federal, establece en el artículo 319 A que las personas físicas o morales que construyan nuevos desarrollos urbanos, nuevas edificaciones, que requieran nuevas conexiones de agua y drenaje o ampliaciones, deberán cubrir el pago por concepto de aprovechamientos a razón de \$119.00 por cada metro cuadrado de construcción nueva, a efecto de que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, realice las obras necesarias para estar en posibilidad de prestar los servicios relacionados con la infraestructura hidráulica.

Que es necesario establecer una comisión que evalúe aquellos esquemas relacionados con obras de infraestructura vial e hidráulica, que sean necesarias para la mitigación, prevención y compensación, de los efectos causados por la realización de obras o construcciones y, para estar en posibilidad de prestar los servicios relacionados con servicios hidráulicos.

Que resulta conveniente crear una comisión que garantice la coordinación, comunicación y efectividad de las acciones que en este rubro lleven a cabo las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE LA COMISIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO. Se constituye la Comisión para el Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento del Distrito Federal, como una instancia de coordinación para que los ingresos que reciba la hacienda local, por concepto de los aprovechamientos contemplados en los artículos 318, 319 y 319 A del Código Financiero del Distrito Federal, se destinen a:

- a) Prevenir, mitigar o compensar las alteraciones o afectaciones al ambiente y recursos naturales que se ocasionan por la construcción de desarrollos habitacionales.
- b) Prevenir, mitigar o compensar los efectos de impacto vial que se ocasionen por la realización de obras o construcciones en el Distrito Federal de más de 200 metros cuadrados de construcción, y
- c) Realizar las obras que sean necesarias para la prestación de los servicios relacionados con la infraestructura hidráulica, cuando se construyan nuevos desarrollos urbanos o edificaciones que las requieran.

SEGUNDO. La Comisión está integrada por los titulares de:

- I. La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal;
- II. La Tesorería del Distrito Federal:
- III. La Subsecretaría de Planeación Financiera de la Secretaría de Finanzas;
- IV. La Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas;
- V. La Procuraduría Fiscal del Distrito Federal;
- VI. La Secretaría de Transportes y Vialidad;
- VII. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- VIII. La Secretaria del Medio Ambiente;
- IX. La Consejería Jurídica y de Servicios Legales; y
- X. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

El titular de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal fungirá como Presidente y, en caso de ausencia, será suplido por el titular de la Subsecretaría de Planeación Financiera. El resto de los miembros, serán considerados como vocales propietarios de la Comisión, quienes podrán designar a un suplente.

La Comisión contará con un Secretario Técnico que será nombrado por la Comisión a propuesta del Presidente.

TERCERO. La Comisión sesionará en forma ordinaria cuatro veces al año y en forma extraordinaria cuando sea convocada para tales efectos por su Presidente, a través del Secretario Técnico.

La convocatoria para las sesiones ordinarias se hará con cinco días hábiles de anticipación; y para las sesiones extraordinarias se deberá convocar, al menos, con dos días hábiles de antelación. No será necesaria la convocatoria, si en la sesión de que se trate se encuentran presentes todos los miembros que conforman la Comisión.

CUARTO. La Comisión elaborará y aprobará sus lineamientos, donde se establecerán detalladamente, entre otros aspectos, su integración, funciones, atribuciones, políticas de operación y procedimientos, de conformidad con la normatividad aplicable, para el cumplimiento de su objeto.

QUINTO. La Comisión podrá crear los grupos de trabajo que estime convenientes para dictaminar aquellas materias que sean necesarias conforme a su objeto. De igual manera, podrá solicitar información a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal para el cumplimiento de sus fines.

SEXTO. La Comisión será la autoridad competente a que se refieren los artículos 318, 319 y 319 A del Código Financiero del Distrito Federal. No quedan comprendidos en el presente Acuerdo aquellos casos en que la procedencia del pago de los aprovechamientos sean materia o estén vinculados con alguna controversia de carácter legal en contra de la Hacienda Local

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La sesión de instalación de la Comisión, deberá llevarse a cabo dentro de los diez días siguientes a la Publicación del presente instrumento.

TERCERO. La Comisión deberá aprobar sus lineamientos dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se celebre la sesión de instalación.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil nueve.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO M. DELGADO CARRILLO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, JESÚS ARTURO AISPURO CORONEL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL

ING. ENRIQUE HORCASITAS MANJARREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL; DEBIDO A LA RECIENTE CREACIÓN DE ÉSTE ÓRGANO DESCONCENTRADO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. TENGO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA DEL PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL

CLAVE			OBRA PÚBLICA												
R	SR	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE	TOTAL								
27	08		EL TRANSPORTE PÚBLICO ES EFICIENTE Y SEGURO La Infraestructura para el Transporte Público se Amplía y Mejora												
		01	Construcción de Infraestructura para el Transporte Público	Proyecto	1	\$ 4,423,594,501.52	\$ 4,423,594,501.52								
			TOTAL ÓRGANO DESCONCENTRADO:			\$ 4,423,594,501.52	\$ 4,423,594,501.52								

Notas Generales:

- 1. La información presentada corresponde a los recursos transferidos al Órgano Desconcentrado denominado "Proyecto Metro del Distrito Federal"; estos recursos podrían ser incrementados con las ampliaciones que se realicen para la continuación y conclusión de las obras, así como el inicio de nuevos proyectos que se autoricen en el transcurso del presente año.
- 2. Los datos de este programa son de carácter informativo y no implican compromiso alguno de contratación, se podrán modificar, adicionar, diferir o cancelar, sin responsabilidad para el Gobierno del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F. A 23 DE JUNIO DE 2009

ING. ENRIQUE HORCASITAS MANJARREZ DIRECTOR GENERAL

(Firma)

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- Lic. César Arnulfo Cravioto Romero, Director General del Instituto de Asistencia e Integración Social, con fundamento en los artículos 87, 91, 115 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7 primer párrafo, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 y 36 de la Ley Desarrollo Social del Distrito Federal; 13 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal doy a conocer los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales, que a continuación se enlistan:
- 1. Padrón de Beneficiarias del Programa Emergente de Apoyo a la Economía Popular 2008.
- 2. Padrón de Beneficiarios del Programa de Atención Social a Mujeres Jefas de Familia que habitan en vecindades del Distrito Federal 2008
- 3. Padrón de Beneficiarios del Programa de Apoyo a personas en situación de Alta Vulnerabilidad durante la temporada Invernal 2008-2009

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1 de junio de 2009

Director General del Instituto de Asistencia e Integración Social.

	(Firma)	
	Lic. César Arnulfo Cravioto Romero	
Estos Padrones se editan en A	rchivo Digital)	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción XIX y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, artículo 501 A, 502 A, 502 B y 502 C del Código Financiero del Distrito Federal, artículo 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009, doy a conocer la siguiente:

ADICIÓN A LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR EVENTOS COMO PARTE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 575, DEL DIA 24 DE ABRIL DE 2009.

CONSIDERANDO

Que los recursos presupuestales destinados a Eventos del Programa de Atención Integral al Estudiante, en el Ejercicio Fiscal 2009, fueron insuficientes para cubrir la demanda generada por la participación de las y los estudiantes de nivel secundaria en la Ciudad de México.

Que derivado de lo anterior y conforme a la autorización de ampliación de recursos para Eventos del Programa de Atención Integral al Estudiante, en el Ejercicio Fiscal 2009, se está en posibilidad de aumentar el número de eventos en el presente programa, y promover con ello, espacios a las Comunidades de Educandos de las y los estudiantes de secundaria, y seguir favoreciendo su participación activa en eventos deportivos, artísticos, culturales, ambientales, de salud y equidad, formación ciudadana y turísticos entre otros, que les permita desarrollar sus capacidades y habilidades académicas y sociales.

Que por lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito Federal, establece la siguiente adición:

Página 14, renglón 30

Dice:

b) Programación presupuestal:

Meta Física: 120

Inicio: Enero, Conclusión: Diciembre

Se adiciona:

b) Programación presupuestal

Presupuesto adicional autorizado: 481,250.00

Meta física adicional: 19

Inicio: Enero Conclusión: Julio

Transitorios.

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- La Convocatoria para realizar Eventos como parte del Programa de Atención Integral al Estudiante, para el ejercicio fiscal 2009, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de abril del año en curso, se encuentra vigente en todo lo en ella previsto.

(Firma)

DR. AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI SECRETARIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción XIX y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, artículo 501 A, 502 A, 502 B y 502 C del Código Financiero del Distrito Federal, artículo 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009, doy a conocer la siguiente:

ADICIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS Y LOS JÓVENES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 575, DEL DIA 24 DE ABRIL DE 2009.

CONSIDERANDO

Que los recursos presupuestales destinados al Programa de Atención Integral al Estudiante, en el Ejercicio Fiscal 2009, para apoyos económicos a las y los jóvenes beneficiarios fueron insuficientes para cubrir la demanda de los solicitantes, existiendo solicitudes registradas que no pudieron ser tramitadas por falta de recurso.

Que conforme a la autorización de ampliación de recursos para apoyar a este sector de la población, y estando en posibilidad de aumentar el número de beneficiarios en el presente programa, generando con ello mecanismos de apoyo financiero a las y los estudiantes de secundaria y por consiguiente a sus familias, y garantizar así, su permanencia en la escuela, su desarrollo físico, deportivo, cultural e intelectual. o como reconocimiento a su esfuerzo académico.

Que por lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito Federal, establece la siguiente adición:

Página 10, renglón 21

Dice:

B) Programación presupuestal

Presupuesto autorizado: 15,840,000.00 Meta física: apoyos económicos Monto mensual: 1,320,000.00

Modalidades del apoyo: a) insuficiencia económica; b) logro académico; c) logro artístico o cultural; d) logro

deportivo.

Inicio: Enero. Conclusión: Diciembre. Apoyo Mensual por alumno: 400.00

Se adiciona:

B) Programación presupuestal

Presupuesto adicional autorizado: 1,540,000.00

Meta física: apoyos económicos Monto **adicional** mensual: 220.000.00

Modalidades del apoyo: a) insuficiencia económica; b) logro académico; c) logro artístico o cultural; d) logro deportivo

Inicio: Enero Conclusión: Julio

Transitorios.

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- La Convocatoria para la entrega de apoyos económicos a las y los jóvenes beneficiarios de los Programas de Atención Integral al Estudiantes publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de abril del año en curso, se encuentra vigente en todo lo en ella previsto.

(Firma)

DR. AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

LUIS MENESES MURILLO, Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 104, 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 501, 501-A, 502-B y 502-C del Código Financiero del Distrito Federal 2009, y

CONSIDERANDO

Que para alcanzar resultados más eficientes y eficaces en la ejecución de los programas sociales es conveniente adaptar sus lineamientos y mecanismos de operación a las necesidades que se requieren.

Que para impulsar las actividades educativas, científicas, tecnológicas, así como para apoyar a personas que por diferentes motivos sufran de alguna contingencia que ponga en riesgo su integridad, es por lo que este Órgano Político Administrativo adecúa acciones para apoyar a los grupos más marginados.

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento establecen que los programas destinados al desarrollo social requieren lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: "La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales", por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

Artículo Primero.- SE MODIFICA el programa intitulado "BECAS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA", incorporado a las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el ejercicio fiscal 2009, publicado el 30 de enero de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue.-

1.-BECAS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA

Órgano responsable

Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a la Población Escolar

Objetivos y alcances

Brindar un estímulo económico a las y los alumnos que tengan su domicilio en la Delegación Gustavo A. Madero, que estudien en secundarias y telesecundarias públicas dentro de la demarcación y que cuenten con un nivel de excelencia académica para motivar mejores niveles de aprovechamiento.

Metas físicas

Otorgar apoyos mensuales por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) hasta 900 derechohabientes durante el ciclo escolar, por medio de una tarjeta bancaria electrónica.

Programación presupuestal

Al menos 4 millones 500 mil pesos.

Requisitos y procedimientos de acceso

Los lineamientos establecidos son:

- Solicitud de Beca debidamente requisitada.
- Ser estudiante de escuelas secundarias o telesecundarias públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero.
- Tener su residencia dentro de la Delegación Gustavo A. Madero.
- Tener promedio superior a 9.
- Presentar de forma personal la madre, el padre o el tutor del estudiante la siguiente documentación:
- Original y copia de acta de nacimiento.
- Original y copia de CURP.
- Original y copia de la boleta de calificaciones del menor, del ciclo anterior.
- Original y copia de identificación oficial con fotografía de la madre, el padre o el tutor que realizará los trámites.
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua) reciente.
- Constancia de calificaciones del ciclo escolar vigente en donde se acredite tener promedio superior a 9.

No podrán participar en dicha convocatoria estudiantes que reciban otras becas de alguna institución pública o privada.

Procedimientos de instrumentación

La Delegación Gustavo A. Madero a través de la JUD de Atención a la Población Escolar de la Dirección General de
Desarrollo Social publicará la convocatoria en escuelas secundarias públicas ubicadas dentro del perímetro de la Delegación
Gustavo A. Madero, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos y requisitos para la integración de las propuestas
de alumnos susceptibles a recibir la Beca de Excelencia Académica.

_ La JUD	de A	Atención a	la F	Població	n Es	scolar recil	be y revisa l	a do	cumentació	n de lo	os soli	citantes e	e integ	gra un e	expedi	ente
por cada ı	ino.	Compone	un	listado	de	aspirantes	organizado	por	Dirección	Territo	orial y	escuela	que	cumpla	n con	los
requisitos.																

_ La	Subdirección	de	Asuntos	Educativos	revisa	el	listado	de	solicitantes	elaborado	por	la	Jefatura	de	Unidad
Depa	rtamental de At	tenci	ión a la P	oblación Esc	colar y	ver	ifica que	qu	ienes en él a	parezcan c	umpla	an c	on los re	quis	itos. Ya
valid	ado dicho listad	o, la	JUD de A	Atención a la	Poblac	ión	Escolar	elab	ora una prop	uesta de p	adrón	de l	pecarios.		

_ La Dirección de Equidad Social y Educación verifica que la propuesta cumpla con los lineamientos y propósitos del Programa, así como con los criterios de equidad, transparencia e imparcialidad y en caso de tener opiniones u observaciones instrumenta lo conveniente para que se atiendan, de lo contrario da el visto bueno para que se integre el padrón de beneficiarios. Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Escolar haya integrado el padrón, lo turna a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo envía a la Dirección General de Administración para que ésta sea la encargada de solicitar la elaboración de tarjetas electrónicas y realizar el pago correspondiente con base en

dicho padrón a través del área de Pagaduría, quien debe recabar los recibos y la documentación que estime conveniente para comprobar la realización del pago. Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Social, previo los trámites de ley, publicará en cada escuela el padrón que corresponda para que la población maderense lo conozca y pueda presentar, en su caso, inconformidades por su posible exclusión injustificada, mismas que deberán ser atendidas.

Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano que desee inconformarse y/o quejarse podrá hacerlo solicitando audiencia o presentando su queja vía escrito a la Dirección de Equidad Social y Educación, quien instruirá lo necesario para que la JUD de Atención a la Población Escolar, previo acuerdo con la Subdirección de Asuntos Educativos, responda por escrito a quien haya interpuesto la queja, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

Procedimientos de exigibilidad

La Dirección de Equidad Social y Educación recibirá y analizará las solicitudes ciudadanas de inconformidad. Tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al programa y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad y en apego a la normatividad aplicable.

Además, los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrarlas a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien las turnará para su debida investigación a la instancia correspondiente.

Mecanismos de evaluación y los indicadores

Se realizará un muestreo de la población escolar y se aplicarán encuestas para medir la mejoría en el aprovechamiento escolar.

Indicadores:

Índice de atención efectiva a las solicitudes presentadas y atendidas positivamente.

Formas de participación social

A través de la presentación de solicitudes de obtención de la beca y su revalidación directamente por los interesados.

Articulación con otros programas sociales

Este programa se articula con las Brigadas de Asistencia Social "GAM te da la mano", las Ferias de Salud, las Brigadas Médicas, Culturales y Deportivas, del mismo modo articularse con los servicios que se otorgan en las bibliotecas públicas de la Delegación.

Artículo Segundo.- SE MODIFICA el programa intitulado "BECAS DE APOYO ESCOLAR", incorporado a las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el ejercicio fiscal 2009, publicado el 30 de enero de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue.-

2.- BECAS DE APOYO ESCOLAR

Dependencia responsable

Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Escolar

Objetivos y alcances

Otorgar becas escolares a niñas y niños de familias en situación de pobreza, para coadyuvar al gasto escolar e incentivarlos a continuar sus estudios, contribuyendo así a reducir los niveles de deserción escolar.

Metas físicas

Otorgar apoyos bimestrales por la cantidad de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) a por lo menos 9 mil derechohabientes durante el ciclo escolar, por medio de una tarjeta electrónica bancaria.

Programación presupuestal

Al menos 27 millones 456 mil pesos.

Requisitos y procedimientos de acceso

Los requisitos de acceso son:

_ Ser estudiante de jardín de niños, primaria, secundaria o telesecundaria públicas ubicadas dentro del perímetro de la Delegación Gustavo A. Madero.
_ Ser estudiante de escasos recursos económicos (ingresos menores a 5 salarios mínimos mensuales).
_ Ser residente de la Delegación Gustavo A. Madero.

_ Se otorgará sólo un apoyo por familia.

_ Tener promedio aprobatorio.

No podrán participar en dicha convocatoria estudiantes que reciban otras becas de alguna institución pública o privada, así como tampoco hijas e hijos de trabajadores de base, estructura y honorarios del Gobierno del Distrito Federal.

Presentar la siguiente documentación:

_ Original y copia de acta de nacimiento.	
_ Primaria y secundaria: original y copia de la boleta del ciclo anterior. Preescolar: constancia de estudios.	

_ Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua) reciente.

_ Original y copia del comprobante de ingresos (en caso de no contar con él, hacer una carta en la que se indique a qué se dedica y cuánto gana).

Original y copia de identificación oficial con fotografía de la madre, el padre o el tutor para el trámite y cobro de la beca.

Original y copia de la constancia de inscripción del ciclo escolar vigente y reciente, por parte de la escuela.

_ Una fotografía tamaño infantil del menor.

_ Acudir personalmente los padres o tutores del menor a presentar solicitud.

(Originales sólo para cotejo de información)

Procedimientos de instrumentación

_ La Delegación Gustavo A. Madero a través de la JUD de Atención a la Población Escolar de la Dirección General de Desarrollo Social publica la convocatoria en las escuelas públicas de nivel básico ubicadas dentro de la Demarcación.

_ El titular de la JUD de Atención a la Población Escolar recibe, integra y revisa cada una de las solicitudes e integra los expedientes; elabora una relación de solicitantes ordenada de mayor a menor necesidad de apoyo económico y la integra por escuela y Dirección Territorial, asimismo elabora la propuesta de padrón de derechohabientes.

_ El titular de la Subdirección de Asuntos Educativos valida la propuesta de padrón de becarios y sus respectivos expedientes, así como su congruencia con el listado de solicitantes.

_ La Dirección de Equidad Social y Educación verifica que la propuesta cumpla con los lineamientos y propósitos del Programa, así como con los criterios de equidad, transparencia e imparcialidad y en caso de tener opiniones u observaciones instrumenta lo conveniente para que se atiendan, de lo contrario da el visto bueno para que se integre el padrón de beneficiarios. Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Escolar haya integrado el padrón, lo turna a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo envía a la Dirección General de Administración para que ésta sea la encargada de solicitar la elaboración de tarjetas electrónicas y realizar el pago correspondiente con base en dicho padrón a través del área de Pagaduría, quien debe recabar los recibos y la documentación que estime conveniente para comprobar la realización del pago. Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Social, previo los trámites de ley, publicará en cada escuela el padrón que corresponda para que la población maderense lo conozca y pueda presentar, en su caso, inconformidades por su posible exclusión injustificada, mismas que deberán ser atendidas.

Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano que desee inconformarse y/o quejarse, puede hacerlo solicitando audiencia o presentando su queja vía escrita al titular de la Dirección de Equidad Social y Educación, quien instruirá lo necesario para que el titular de la JUD de Atención a la Población Escolar responda por oficio a quien haya interpuesto la queja, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

Procedimientos de exigibilidad

El titular de la Dirección de Equidad Social y Educación recibirá y analizará las solicitudes ciudadanas de inconformidad. Tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al programa y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad y en apego a la normatividad aplicable.

Además, los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrarlas a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien las turnará para su debida investigación a la instancia correspondiente.

Mecanismos de evaluación y los indicadores

Se valorará la capacidad de respuesta a la demanda ciudadana en función de las solicitudes recibidas y las que tienen respuesta favorable.

Este Programa tendrá como indicadores:

El muestreo de la población escolar y se aplicarán encuestas para medir la disminución de la deserción escolar

Formas de participación social

Este programa participa con otros organismos Institucionales e Intersecretariales, así como con la Asociación de Padres de Familia, maestros, alumnos y vecinos, en beneficio del desarrollo de la comunidad maderense.

Articulación con otros programas sociales

La articulación de este Programa se conjuga con las Brigadas de Asistencia Social, Ferias de Salud, actividades culturales y deportivas, con los servicios de las Bibliotecas Públicas de la Delegación, entre otros.

Artículo Tercero.- SE MODIFICA el programa intitulado "APOYOS ECONÓMICOS ESPECIALES", incorporado a las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el ejercicio fiscal 2009, publicadas el 30 de enero de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue.-

4.- APOYOS ECONÓMICOS ESPECIALES

Dependencia responsable

Dirección General de Desarrollo Social a través de su Coordinación Técnica y las Direcciones tanto de Cultura y Deporte como de Equidad Social y Educación

Objetivos y alcances

Apoyar económicamente a personas físicas de bajos recursos económicos, y morales para la realización de actividades deportivas, culturales, educativas, científicas, tecnológicas, así como familias en situación de marginación que enfrenten alguna contingencia que ponga en riesgo su integridad, adicionalmente para la obtención de servicios médicos especializados y realización de eventos comunitarios.

Metas físicas

Al menos 100 solicitudes de apoyo.

Programación presupuestal

Monto por determinar de acuerdo con el techo presupuestal autorizado en el POA para 2009.

Requisitos y procedimientos de acceso

Las ayudas se otorgarán siempre y cuando estén orientadas a la realización de actividades que generen un beneficio social, mejoren la calidad de vida de personas y familias en situación de marginación, que enfrenten alguna contingencia, que propicien el desarrollo cultural, deportivo, educativo y científico de la comunidad, asimismo que enaltezcan a la comunidad maderense y preserven usos y costumbres de los pueblos, barrios, colonias y unidades habitacionales de la demarcación.

En caso de apoyo a personas físicas se deberán presentar los siguientes documentos:

- _ Solicitud por escrito firmada por el interesado en caso de ser mayor de edad, si no lo fuere, por el padre, la madre o el tutor.
- _ Copia de identificación oficial con fotografía del interesado y, en su caso, del padre, la madre o el tutor.
- _ Comprobante de domicilio (teléfono, boleta predial, recibo de luz, recibo de agua) reciente.
- _ Convocatoria del evento emitida por los organizadores.

En los casos destinados para la realización de actividades deportivas, culturales, educativas, científicas y tecnológicas anexar el currículum del interesado.

En los casos de apoyo para servicio médico se deberán adicionar los comprobantes médicos correspondientes emitidos por una institución oficial de salud, excepto IMSS e ISSSTE.

En los casos de apoyo a organizaciones sociales o personas morales se deberá presentar el acta constitutiva ante Notario Público o Asamblea Pública que dé fe de la personalidad de la organización. También se deberá incorporar la comprobación que acredite la personalidad del representante facultado para actuar a nombre de la organización, así como copia de su identificación oficial y del comprobante de domicilio.

Procedimientos de instrumentación

- _ La Dirección General de Desarrollo Social, recibe y a su vez turna al área correspondiente la solicitud de apoyo para que sea analizada, valorada y, en su caso, integre el expediente del caso.
- _ Una vez integrado el expediente y en caso de proceder a su juicio el otorgamiento del apoyo, turnará a la Coordinación Técnica de la Dirección General de Desarrollo Social la solicitud de elaboración del proyecto de acuerdo por medio del cual el Jefe Delegacional autoriza su otorgamiento.
- _ La Coordinación Técnica de la Dirección General de Desarrollo Social elabora el proyecto de acuerdo que firma el Jefe Delegacional para la autorización del apoyo.
- _ Una vez autorizado el apoyo por el Jefe Delegacional, la Coordinación Técnica de la Dirección General de Desarrollo Social lo gestionará a la Dirección General de Administración, una vez que se notifique por dicha área que ya se cuenta con el mismo, dará aviso para que el beneficiario acuda a recibirlo.

Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

El interesado podrá presentar su queja a través del CESAC y de manera personal en la Dirección General de Desarrollo Social o en Audiencia Pública.

Procedimientos de exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y analizará las solicitudes ciudadanas de inconformidad.

Tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al programa y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del Programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrarlas a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien las turnará para su debida investigación a la instancia correspondiente.

Mecanismos de evaluación y los indicadores

Se valorará la capacidad de respuesta a la demanda ciudadana en función de las solicitudes recibidas y las que tienen respuesta favorable.

Este Programa tendrá como indicadores:

- Cantidad de población beneficiada en función de la demanda captada.
- Análisis comparativo de las estadísticas anuales de los alcances y las metas del Programa.

Formas de participación social

A través de escuelas e instituciones al servicio de las personas con discapacidad, ONG'S, IAP'S, DIF-DF.

Articulación con otros programas sociales

Con los programas y actividades relativas al fomento a la cultura y recreación, deporte, servicios médicos y de salud, jurídicos, libre acceso a transporte.

Artículo Cuarto.- SE MODIFICA el programa intitulado "APOYO ALIMENTARIO A ADULTOS MAYORES DE 60 A 69; AÑOS, MADRES SOLTERAS Y MADRES EN SITUACIÓN DE ABANDONO CON HIJOS DE HASTA 5 AÑOS; ASÍ COMO PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TODOS EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINACIÓN", incorporado a las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el ejercicio fiscal 2009, publicadas el 30 de enero de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue.-

5.- APOYO ALIMENTARIO A ADULTOS MAYORES DE 60 A 69; AÑOS, MADRES SOLTERAS Y MADRES EN SITUACIÓN DE ABANDONO CON HIJOS DE HASTA 5 AÑOS; ASÍ COMO PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TODOS EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINACIÓN

Dependencia responsable

Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Equidad y Servicios Médicos

Objetivos y alcances

Otorgar apoyo económico a adultos mayores de 60 a 69 años, personas con discapacidad, madres solteras con hijos de entre 0 y 5 años y madres en situación de abandono con hijos de hasta 12 años de edad, todos en condiciones de pobreza y marginación, a través de una tarjeta electrónica, para la compra de productos de la canasta básica en apoyo a su economía.

Metas físicas

La meta física es otorgar hasta 20 mil apoyos con un monto de 200 pesos bimestrales cada uno, que se otorgarán a los grupos de población de objetivos señalados.

Programación presupuestal

Ejercer hasta 24 millones de pesos del presupuesto 2009.

Requisitos y procedimientos de acceso

Los derechohabientes serán los solicitantes adultos mayores de 60 a 69 años, personas con discapacidad que no reciban el apoyo económico mensual que otorga el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-DF, madres solteras con hijos de entre 0 y 5 años y madres en situación de abandono con hijos de 0 a 12 años de edad, de escasos recursos económicos y que radiquen en la Delegación Gustavo A. Madero.

Los ciudadanos deberán acudir personalmente a solicitar el apoyo en las fechas, horarios y lugares establecidos en la convocatoria y entregar la siguiente documentación:

Requisitos para la población de 60 a 69 años

_ Original y copia de CURP.

_ Original y copia de identificación oficial con fotografía.
_ Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua) vigente.
(Originales sólo para cotejo de información)
_ Formato donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso, no ser derechohabiente de algún sistema de seguridad social, no ser empleado ni recibir ningún otro apoyo del Gobierno del Distrito Federal y/o de otra Delegación Política.
Requisitos para madres solteras
_ Original y copia de CURP de la solicitante.
_ Original y copia de actas de nacimiento del hijo(a) o hijos(as) cuyos apellidos paterno y materno correspondan con los dos apellidos de la madre.
_ Original y copia de identificación oficial con fotografía.
_ Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua) vigente.
(Originales sólo para cotejo de información)
_ Formato donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso, no ser derechohabiente de algún sistema de seguridad social, no ser empleada ni recibir ningún otro apoyo del Gobierno del Distrito Federal y/o de otra Delegación Política por su condición de madre soltera.
Requisitos para madres en situación de abandono
_ Original y copia de CURP de la solicitante.
_ Original y copia de actas de nacimiento del hijo(a) o hijos(as).
_ Original y copia de identificación oficial con fotografía.
_ Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua) vigente.
(Originales sólo para cotejo de información)
Formato donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso, no ser derechohabiente de algún sistema de seguridad social ni ser empleada del Gobierno del Distrito Federal y que se encuentra en situación de

abandono. Dicho formato deberá ser firmado por dos testigos que confirmen su situación y se anexarán sus copias de

Requisitos para personas con discapacidad

identificación oficial con fotografía.

_ Original y copia de CURP.

- _ Certificado de discapacidad permanente emitido por institución oficial.
- _ Original y copia de identificación oficial con fotografía.
- _ Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua) vigente.

(Originales sólo para cotejo de información)

_ Formato donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso, no ser derechohabiente de algún sistema de seguridad social, no ser empleado ni recibir ningún otro apoyo del Gobierno del Distrito Federal y/o otra Delegación Política por su condición de discapacidad.

Procedimientos de instrumentación

Este programa se instrumenta para otorgar, a través de una tarjeta electrónica, ayuda económica bimestral, para que los beneficiarios adquieran productos de la canasta básica.

Para integrar y ampliar el padrón de beneficiarios, la Subdirección de Equidad y Servicios Médicos de la Dirección General de Desarrollo Social emitirá una convocatoria dirigida a la población de la demarcación, en ella se indicarán el período de inscripción, las características que deben reunir los aspirantes y los documentos y requisitos que se deberán entregar y cubrir, con los que se verificará el perfil socioeconómico de los candidatos a beneficiarios del Programa.

El titular de la Subdirección de Equidad y Servicios Médicos de la Dirección General de Desarrollo Social se encargará, a través de su personal, de dar a conocer el padrón con el nombre de quienes resultaron beneficiarios por el apoyo, mismo que se organizará por Dirección Territorial y por grupo objetivo; también difundirá ampliamente el calendario de entrega.

Se procurará que la cantidad de beneficiarios por Dirección Territorial guarde la proporcionalidad debida respecto de su población en condición de pobreza y marginación, sin embargo, el padrón se conformará de acuerdo a la demanda captada que cumpla con los requisitos.

El acceso al beneficio se otorga bajo el principio de buena fe, ya que mediante manifestación bajo protesta de decir verdad los candidatos definirán su perfil socioeconómico y se someterán a revisiones periódicas al azar para corroborar su dicho, hecho que se realizará cuando el área operativa así lo determine.

En caso de falsear la información, los derechohabientes serán dados de baja y se informará por escrito el suceso, para ello se deberá documentar con las testimoniales y documentos con los que se cuente y se dará vista a la autoridad competente.

Al momento en que el derechohabiente alcance la edad límite estipulada en el Programa se suspenderá el otorgamiento del apoyo, sin necesidad de instrumentar trámite alguno o notificar al beneficiario debiéndose registrar en su expediente y en los archivos electrónicos tal disposición. Lo mismo ocurrirá cuando la persona con discapacidad comience a ser derechohabiente del apoyo que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Distrito Federal a dicha población.

En todos los casos, los beneficiarios de dichos apoyos asumen el compromiso de acudir a solicitar su baja cuando dejen de cumplir con los requisitos del Programa.

Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano inconforme deberá presentar su queja por escrito ante el titular de la Dirección General de Desarrollo Social, para tener respuesta a su demanda.

Procedimientos de exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social será en encargado de recibir las inconformidades y canalizarlas a la Dirección de Equidad Social y Educación, misma que tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos y obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al programa, y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del Programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrarlas a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien las turnará para su debida investigación a la instancia correspondiente.

Mecanismos de evaluación y los indicadores

Seguimiento de las metas del programa y análisis comparativo de las estadísticas anuales de los alcances.

Este Programa tendrá como indicadores:

La cantidad de población beneficiada en función de la demanda captada por cada grupo vulnerable de pertenencia.

Formas de participación social

Este Programa tiene la posibilidad de promover la participación social a través de la opinión de los beneficiarios, quienes coadyuvarán en mejorar el Programa para que se logre su integración o reintegración a los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad, con pleno respeto a su dignidad y derechos.

Articulación con otros programas sociales

Se articula con los programas "Ayudas diversas para personas con discapacidad y población vulnerable", "Atención a niños en guarderías".

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

C. LUIS MENESES MURILLO

(Firma)

JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO

CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

EVALÚA DF

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SOLICITUDES DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES; ATENCIÓN A LOS RECURSOS DE REVISIÓN Y DEMÁS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 Y ENERO DE 2010.

PABLO ENRIQUE YANES RIZO Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 71 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, 50, 51 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 53 último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el artículo 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que EVALÚA DF es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, 3° fracción IX, 40, 47 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; creado por Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 21 de septiembre de 2007 y regulado por el Capitulo Noveno de la Ley de Desarrollo Social; que tiene a su cargo la evaluación externa de la política social del Distrito Federal y de los programas sociales que ejecuta, así como la medición periódica de la pobreza en la Ciudad de México.
- 2.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 46 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, EVALÚA DF por ser un Ente Público, está obligado a contar con una Oficina de Información Pública, a fin de que a través de ella las personas ejerzan su derecho de acceso a la información, así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.
- 3.- Que el personal que preste sus servicios a EVALÚA DF se regirá por las disposiciones del apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, lo anterior en virtud del artículo 28 último párrafo de su Estatuto Orgánico.
- 4. Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
- 5. Que de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.
- 6. Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.
- 7. Que en el párrafo primero del artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se establece que los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicios, disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones,

de diez días laborales cada uno, en las fechas que se señalan al efecto; pero en todo caso se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos urgentes, para los que se utilizarán de preferencia los servicios de quienes no tuvieron derecho a vacaciones.

- 8. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en su artículo 7 que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.
- 9. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 10. Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas, motivo por el cual los días 20 y 21 de marzo del presente año son inhábiles.
- 11. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las diligencias o actuaciones de los procedimientos administrativos se efectuarán conforme a los horarios que cada Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal previamente establezca y publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 12. Que de conformidad a lo establecido por el numeral 22 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la Recepción, Registro, Trámite, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través del Sistema Electrónico INFOMEX, publicados el 27 de mayo del año 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, establece que serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.
- 13. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal los términos se contarán por días hábiles, salvo disposición en contrario y empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al en que surtan sus efectos las notificaciones respectivas y serán improrrogables.
- 14. Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 30 de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, sin afectar la tramitación de solicitudes de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y los Informes de Ley que se requieran en los Recursos de Revisión promovidos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es necesario declarar los días inhábiles correspondientes al año 2009 y enero de 2010.
- 15. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 51, 78, 80 fracciones II y VI, 82, 85, 86, 90 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública competencia de la Oficina de Información Pública de EVALÚA DF.
- 16. Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública de EVALÚA DF.

Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública y de recursos de revisión a través del Sistema Electrónico INFOMEXDF, TEL-INFO, por vía telefónica, por escrito material o por correo electrónico, así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

17. Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante la Oficina de Información Pública de EVALÚA DF, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de EVALÚA DF y en su portal de Internet, así como en la sección de avisos del Sistema INFOMEX.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública de EVALÚA DF, se considerarán inhábiles los días: 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de julio, correspondientes al primer periodo vacacional; 16 de septiembre; 2 de noviembre en conmemoración del día de muertos; 16 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de diciembre, todos ellos del año 2009; y 1 y 4 de enero de 2010, correspondientes al segundo periodo vacacional.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. Se instruye a la Oficina de Información Pública de EVALÚA DF para que realice las acciones necesarias a fin de que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de EVALÚA DF, en el sitio de Internet de EVALÚA DF y en la sección de avisos del Sistema INFOMEX.

Así lo acuerda y firma en la ciudad de México, el día 15 de junio de 2009, Pablo Enrique Yanes Rizo, Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Autorizó
(Firma)

Pablo Enrique Yanes Rizo
Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social
del Distrito Federal

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 007-2009

Ricardo Martín Hernández Ramírez, Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento de lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para adquirir la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Bienes Informáticos, de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
3000-	1114-007-09	\$1, 000.00 en la convocante \$ 950.00 en compraNET	03/07/09	07/ 07/2009 10:00 horas	13/07/2009 10:00 horas	20/07/2009 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Desc	ripción de los Bienes		Cantidad	Unidad de medida
1	C811200022	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo Informático			6 Unidades Administrativas	Contrato
		(Incluye Servidores)				

- Eventos de la licitación: Se llevarán a cabo en la Sala de Juntas Corregidora, con domicilio en calle Plaza de la Constitución S/N, P.B., Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06068, México, D.F., Teléfono 5345-8000, ext. 1385, 1561.
- Bases de Licitación: Estarán disponibles para su consulta y venta, en la Unidad Departamental de Adquisiciones de la Secretaría de Desarrollo Social, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:30 y de 18:00 a 20:00 horas y en compraNET: http://compranet.gob.mx a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del D.F.
- Pago de bases: En la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compraNET mediante el recibo que genera el sistema. Las fechas de los eventos correrán a partir de la fecha de publicación.
- Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactas en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- Entrega de los bienes: Será conforme al programa de entregas, a partir de la fecha de fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2009.
- Pago de los servicios: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la factura debidamente requisitada
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- No podrán participar las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Nombre y cargo del servidor público responsable de la licitación: Marco Antonio Medina Pérez, Subdirector de Recursos Materiales de la Secretaría de Desarrollo Social.

México, D.F. a 01 de Julio del 2009

RICARDO MARTÍN HERNÁNDEZ RAMÍREZ

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE TURISMO SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA: 003

El C. Marco Antonio Alvarado Sánchez, Director Ejecutivo de Administración en la Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en sus Artículos 1, 2 fracción XIV, 3, 5, 9, 26, 27 inciso A), 28 párrafo primero, 30 fracción I, 32, 34, 36, 40 y 43, y de su Reglamento: Artículos 1, 3, 36, 39 y 41, se convoca a los interesados en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de "Materiales y útiles de oficina", de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Emisión de fallo
30001070-003-09	\$ 700.00	03/07/2009	06/07/2009	08/07/2009	10/07/2009
	Costo en compranet: \$ 650.00		11:00 horas	11:00 horas	11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C060610000	Pasta para engargolar	500	Juego
2	C060610000	Protectores de hojas t/carta	35	Caja
3	C210000000	Caja de cartón para archivo muerto, t/oficio	300	Pieza
4	C660200010	Folders	6,750	Pieza
5	C210000242	Separadores de plástico o cartulina	580	Juego

- Se determina que el Servidor Público responsable de la presente licitación es el licenciado Armando Rafael Pineda López, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, en la Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal.
- Las Bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien, en Av. Nuevo León número 56 piso 6, colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5212 0260, ext.. 2605, los días 1, 2 y 3 de julio; con el siguiente horario: 10:00 a 18:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día lunes 6 de julio del 2009 a las 11:00 horas en: el inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal, ubicado en: Av. Nuevo León número 56 - piso 10, colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnica y económica se efectuará el día miércoles 8 de julio del 2009 a las 11:00 horas, en: el inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal, en Av. Nuevo León número 56 piso 10, colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo del Gobierno del distrito Federal, ubicado en Av. Nuevo León número 56, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, México, D.F., los días lunes a viernes, en el horario de entrega: 9:30 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 de julio al 29 de octubre, de acuerdo con el calendario estipulado en las bases.
- El pago se realizará: Veinte días naturales a partir de la recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 1 DE JULIO DEL 2009.

C. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

RUBRICA.

(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL OFICIALÍA MAYOR

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales Dirección de Obras y Protección Civil

C.P. Maria Luisa Alvarado Reyes Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, hace del conocimiento general la identidad del participante ganador de las siguientes licitaciones públicas nacionales:

No. de Licitación	Descripción General de la Obra	Ubicación de la Obra	Monto adjudicado con I.V.A.	Nombre del Ganador	Fecha de inicio, conclusión y fallo
LPN-DOPC-PYA- PGJDF-OP-001-2009	Adecuación de espacios en la	Dr. Río de la Loza No. 114, Esq. Dr. Vértiz, Col. Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal.		DESIERTA	
LPN-DOPC-PYA- PGJDF-OP-002-2009	Trabajos de Remodelación y Adecuación de espacios en la oficina de Servicios Periciales y Consejo de Honor y Justicia de la PGJDF.	Dr. Vértiz Esq. Dr. Río de la Loza, Col. Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal.	\$1,236,995.15	PÉREZ Y RAMÍREZ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Inicio: 18/mayo/ 09 conclusión: 16/julio/09 fallo: 12/mayo/09

Domicilio de la convocante: Avenida Coyoacan número 1635, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez; se aclara que la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en la calle de Rodríguez Saro número 438, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C. P. 03100, Distrito Federal, es el área especifica en la cual se podrán consultar las razones de asignación, rechazo o motivos por las que el resto de las propuestas no fueron aceptadas.

México, D.F., a 30 de Junio del 2009

(Firma)

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES C.P. MARIA LUISA ALVARADO REYES Firma

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. CON09003 DTL/LP/003-2009

La Administración Pública del Distrito Federal, por conducto de la Delegación en Tlalpan a través del Arq. Juan Felipe Valdez López Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en cumplimiento a los Articulo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Artículo 24 Inciso A de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal convoca a las personas físicas o morales que estén en posibilidades de llevar a cabo obra pública descrita a continuación para participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación del Contrato a Precios Unitarios en tiempo determinado con cargo a la inversión autorizada por la Secretaría de Finanzas del G.D.F., según oficio de inversión: SE/0250/2009 de fecha 19/ENERO/2009

Número Licitación DTL/LP/	Descripción y ubicación de la obra	Limite para adquirir las bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Inicio de obra y fecha estimada de termino	Plazo de ejecución en días naturales
30001134 OM/015-09 (3)	Mantenimiento Delegacional de 7 espacios deportivos zona oriente, diversas ubicaciones, en la Delegación de Tlalpan D.F.	01-Julio al 03-Julio- 09	09 de Julio 09:00 hrs.	15 de Julio 09:30 hrs.	21 de Julio 09:30 hrs.	03 de Agosto al 13 de Nov.	103 días
30001134 OM/016-09 (1)	Mantenimiento Delegacional de 4 espacios deportivos zona poniente, diversas ubicaciones, en la Delegación de Tlalpan D.F.	01-Julio al 03-Julio- 09	09 de Julio 12:00 hrs	15 de Julio 12:30 hrs.	21 de Julio 12:30 hrs.	03 de Agosto al 13 de Nov.	103 días
30001134 OM/017-09 (2)	Mantenimiento a 8 inmuebles de infraestructura comercial (mercados), diversas ubicaciones en la Delegación Tlalpan D.F.	01-Julio al 03-Julio- 09	10 de Julio 09:00 hrs	16 de Julio 09:30 hrs.	22 de Julio 09:30 hrs	03 de Agosto al 13 de Nov.	103 días

Para el proceso de licitación, contratación y ejecución de las obras públicas será aplicable La Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Capital contable mínimo requerido: (1) \$700,000.00, (2) \$900,000.00, (3) \$1,000,000.00

Los interesados deberán acudir a la oficina de la Unidad Departamental de Concursos de Obras, sita en San Fernando No. 84, PB, Col. Centro de Tlalpan, para adquirir las bases arriba señaladas.

El costo de las bases es de \$1,000, el pago deberá efectuarse mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la "Secretaría de Finanzas del Distrito Federal", con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, de las 10:00 a las 14:00 horas, presentando original y copia del Registro de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

La Delegación de Tlalpan otorgará el 30% de anticipo, el 10 % para mano de obra y 20% para materiales y equipo de instalación permanente.

El lugar donde se efectuara él proceso de licitación será la Unidad Departamental de Concursos de Obras, sita en San Fernando No. 84, PB, Col. Centro de Tlalpan.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, y en \$ pesos mexicanos. No se subcontratará ninguna de las partes de la obra, los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo a lo que indica la Ley. En ningún caso se utilizaran mecanismos de puntos y porcentajes en la evaluación. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación así como las proposiciones presentadas podrá ser negociada.

La delegación con base en los artículos 38, 39 y 40 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo para la adjudicación del contrato al licitante con la propuesta que haya presentado la postura que garantice el cumplimiento del contrato técnica y financieramente. Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno. La contratación esta condicionada a la liberación de los recursos. Las condiciones de pago son de acuerdo a las estimaciones de los trabajos ejecutados como lo estipula la Ley.

México, D.F., a 01 de Julio de 2009.

(Firma)

Director General de Obras y Desarrollo Urbano Arq. Juan Felipe Valdez López

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN XOCHIMILCO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006

INGENIERO DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL EN SUS ARTÍCULOS 3º APARTADO A FRACCIONES I, 23, 24 INCISO A,25 APARTADO A FRACCIÓN I , 26 Y 38, Y DE ACUERDO A LOS CASOS DICTAMINADOS Y APROBADOS POR EL SUBCOMITÉ DE OBRAS EN LA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DE 2009,; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJOS TERMINADOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. de Licitación	Т	Descripción y ubicaci		Fecha es	stimada de	Capital contable		
No. de Licitación	L	rescripcion y ubicaci	on de la obla		Inicio	Termino	requerido	
	CONSERVACIÓN Y M DEL PERÍMETRO DELE		OOS DENTRO	17/08/09	15/10/09	\$1,300,000.00		
30001125-033-09	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones		n y apertura de e único	Fallo	
	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	03/07/09	08/07/09 10:00 HRS	13/07/09 10:00 HRS		07/09 0 HRS	23/07/09 18:30 HRS	
No. de Licitación	No. de Licitación Descripción y ubicación de la obra					stimada de	Capital contable	
No. de Licitación	L	bescripcion y ubicaci		Inicio	Termino	requerido		
	CONSERVACIÓN Y M INFANTIL UBICADOS I			17/08/09	15/10/09	\$1,100,000.00		
30001125-034-09	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones		n y apertura de e único	Capital contable requerido	
	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	03/07/09	08/07/09 11:00 HRS	13/07/09 11:00 HRS		07/09 0 HRS		
No. de Licitación	т	Descripción y ubicaci	ón do lo obro		Fecha e	stimada de	Capital contable	
No. de Licitación	L	rescripcion y ubicaci	on de la obla		Inicio	Termino	requerido	
	CONSERVACIÓN Y N DENTRO DEL PERIMET	MANTENIMIENTO TRO DELEGACIONA		S UBICADAS	17/08/09	15/10/09	\$ 1,000,000.00	
30001125-035-09	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones		n y apertura de e único	Fallo	
	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	03/07/09	08/07/09 12:00 HRS	13/07/09 12:00 HRS		07/09 0 HRS	23/07/09 19:30 HRS	

No. de Licitación	Т	Descripción y ubicación de la obra					Capital contable
No. de Eletación de la obta						Termino	requerido
	CONSERVACIÓN Y M. MUSEO Y 01 TEA DELEGACIONAL	ATRO UBICADOS	DENTRO DEL	CULTURA; 01 PERIMETRO	17/08/09	30/10/09	\$ 1,300,000.00
30001125-036-09	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones		n y apertura de e único	Fallo
	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	03/07/09	08/07/09 13:00 HRS	13/07/09 13:00 HRS		/07/09 00 HRS	23/07/09 20:00 HRS

- 1. LOS RECURSOS FUERON AUTORIZADOS EN BASE A LO DISPUESTO POR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSION Nº SE/047/2009 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2009 EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL
- 2. EL PAGO DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, CON CARGO A UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA A OPERAR EN EL D. F., EN CASO DE COMPRA DIRECTA EN LAS OFICINAS DE LA J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES DE ESTA DELEGACIÓN, UBICADA EN GLADIOLAS NÚMERO 161, BARRIO SAN PEDRO, C.P. 16090, XOCHIMILCO, D. F.
- 3. LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR Y/O COMPRAR LAS BASES ARRIBA SEÑALADAS EN INTERNET: http://www.compranet.gob.mx Y SIENDO EL CASO DE LA COMPRA POR EL SISTEMA COMPRANET, SE REALIZARÁ EL PAGO MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES U OTROS DOCUMENTOS QUE NO PUEDAN OBTENER MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS EN LAS OFICINAS DE LA J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES DE ESTA DELEGACIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO DE PAGO, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO SU ADQUISICIÓN OPORTUNA.
- **4.** EL LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LAS OFICINAS DE LA J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES. EN EL EDIFICIO DELEGACIONAL.
- 5. LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ(N) A CABO EN LA SALA DE CONCURSOS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LA D.G.O.D.U. DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO Y ASIMISMO, DEBERÁ DE ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, ESCRITO DE PRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE ASISTIRÁ A LA VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES, DE QUIEN SERA OBLIGATORIA SU ASISTENCIA ACREDITANDOLO COMO PERSONAL CALIFICADO ANEXANDO PARA ELLO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO.
- **6.** LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE UNICO, SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE CONCURSOS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LA D.G.O.D.U. DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, EN EL DÍA Y HORA INDICADO EN ESTA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

- 7. LA VENTA DE BASES SERÁ A PARTIR DEL **01 DE JULIO DEL 2009** Y LA FECHA LÍMITE SERÁ AL **03 DE JULIO DEL 2009**, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS, **ESTE MISMO HORARIO SE APLICARÁ TAMBIÉN PARA EL PAGO DE DICHAS BASES A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET**. PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - DEBERÁ ENTREGAR COPIA LEGIBLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, PRESENTANDO LOS ORIGINALES PARA COTEJAR:
 - A.-SOLICITUD POR ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, MANIFESTANDO NÚMERO DE LICITACIÓN, INDICANDO SU OBJETO SOCIAL, NOMBRE Y DOMICILIO COMPLETO DEL LICITANTE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.
 - **B.-**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE **DEFINITIVO Y ACTUALIZADO**, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL (LA ACTUALIZACION DEBERÁ SER DE MAYO DE 2008 A DICIEMBRE DE 2008 O BIEN DEL AÑO 2009), MISMO QUE DEBERÁ EXPRESAR EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
 - C.-CARTA DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
 - **D.-**CUANDO EL PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN SEA A TRAVES DEL SISTEMA COMPRANET, ADEMÁS DE LO SOLICITADO ANTERIORMENTE EN LOS PUNTOS "A Y B" DEBERÁN PRESENTAR EL RECIBO ORIGINAL DE PAGO Y ENTREGAR COPIA DEL MISMO, ANTES DE LA VISITA DE OBRA.
- 8. .-LOS INTERESADOS EN LAS LICITACIONES DEBERÁN COMPROBAR EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA MEDIANTE RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS VIGENTES QUE TENGA O HAYA CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES A LOS CONCURSADOS; COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE SU CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE DEBIENDO PRESENTAR CURRÍCULO DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TÉCNICO A SU SERVICIO RELATIVO A LAS OBRAS SIMILARES A LAS DESCRITAS EN LA LICITACIÓN; TAMBIEN DEBERÁ PRESENTAR LAS CARÁTULAS DE CONTRATOS Y ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN ; ASI COMO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU CAPACIDAD FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL, SEGÚN LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL CORRESPONDIENTE; TODA ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER PROPORCIONADA EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL USO OBLIGATORIO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA OBRA PÚBLICA POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, RESPONSABLES DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, GASTO, EJECUCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LA OBRA PÚBLICA.
- 9. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL.
- 10. LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZARSE LAS PROPUESTAS SERÁ: PESO MEXICANO.
- 11. LA CONTRATISTA NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGÚN TRABAJO RELACIONADO CON ESTA LICITACIÓN, DE NO SER INDICADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRATANTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

- 12. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, SERÁN NEGOCIADAS.
- 13. SE OTORGARA ANTICIPO DEL 10% PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y 20% PARA ADQUISICION DE MATERIALES
- 14. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN CON BASE A LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EFECTUÁDA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS, SE FORMULARA EL DICTÁMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL CONCURSANTE QUE, REUNIENDO LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA QUE RESULTE SOLVENTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 15. CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, PERO LOS CONCURSANTES PODRÁN INCONFORMARSE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- **16.-**LA ASISTENCIA DE CUALQUIER INTERESADO A LOS DIFERENTES ACTOS DE LAS LICITACIONES, SERÁ EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES; REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACIÓN

MÉXICO, D. F., A 01 DE JULIO DEL 2009 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO

(Firma)

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

GERENCIA DE ADOUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Convocatoria: 009

Lic. José Humberto Corona Mercado, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en observancia a la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos en su articulo 134, y de conformidad con el articulo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a aquellos interesados para participar en la licitación para la contratación del " Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos Agate Control y Monitoreo de Cabina de la Linea "A" del Material FM-95 A " de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. De	licitación	Co	osto de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita a instalaciones del S.T.C.	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta (s) técnica (s) y económica (s)			Fallo
301020	\$ 3,000.00 30102015-012-09 Costo en compranet:		03/07/2009	06/07/2009	07/072009	10/07/2009			14/07/2009	
			\$ 2,650.00		08:00 A 16:00 horas	10:00 horas	10:00 horas			10:00 horas
Partida	Clave CAI	BMS		Descripción Cant				Cantidad	Unid	ad de medida
1	C8100000	000	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos Agate Control y Monitoreo de Cabina de la				1	•	Servicio	
			Linea "A" del Material FM-95 A							

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en: Delicias 67 PB. Anexo Casona en la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 56274522 y 56274502, los días 01, 02 y 03 de Julio de 2009; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo mismo que deberá efectuarse en las cajas receptoras de la Gerencia de Recursos Financieros. En Compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita a las instalaciones del S.T.C. serán en: Carretera libre a Puebla # 123, col. Loma encantada, C.P. 56495, Los Reyes la Paz, Estado. De México.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura del sobre que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica y el acto de fallo se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación lugar: Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en: Delicias 67 Anexo Casona Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El lugar y plazo de la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- El pago se realizará: 20 dias naturales posteriores a la facturación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del articulo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitacion, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Responsables de las Licitaciones: José Humberto Corona Mercado, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Adrián Mercado Zepeda, Subgerente de Normatividad y Contratos; Magnolia Diaz Segura, Coordinadora de Normatividad y Contratación de Servicios.

(Firma)

MEXICO, D.F., A 01 DE JULIO DEL 2009 LIC. JOSÉ HUMBERTO CORONA MERCADO GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

GERENCIA DE ADOUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Convocatoria: 010

Lic. José Humberto Corona Mercado, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en observancia a la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos en su articulo 134, y de conformidad con el articulo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a aquellos interesados para participar en la licitación para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Albercas, Cisternas y Calderas del Deportivo" de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. 1	De licitación	Co	sto de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita a instalaciones del S.T.C.	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura d documentación legal y adminis (s) técnica (s) y econó	strativa, prop		Fallo
		\$ 3,000.00				06/072009	09/07/2009			13/07/2009
3010	2015-013-09	Cos	to en compranet:	03/07/2009	NO HABRA					
		\$ 2,650.00 10:00 horas 10:00 horas				17:00 horas				
Partid	a Clave CAI	BMS		Descripción				Cantidad	Unid	ad de medida
1	C8100000	000	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Albercas, Cisternas y Calderas del Deportivo					1		Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en: Delicias 67 PB. Anexo Casona en la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 56274522 y 56274502, los días 01, 02 y 03 de Julio de 2009; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo mismo que deberá efectuarse en las cajas receptoras de la Gerencia de Recursos Financieros. En Compranet mediante los recibos que genera el sistema
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura del sobre que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica y el acto de fallo se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación lugar: Sala de Juntas de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en: Delicias 67 Anexo Casona Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El lugar y plazo de la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- El pago se realizará: 20 dias naturales posteriores a la facturación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del articulo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Responsables de las Licitaciones: José Humberto Corona Mercado, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Adrián Mercado Zepeda, Subgerente de Normatividad y Contratos; Magnolia Diaz Segura, Coordinadora de Normatividad y Contratación de Servicios.

(Firma)

MEXICO, D.F., A 01 DE JULIO DEL 2009

LIC. JOSÉ HUMBERTO CORONA MERCADO

GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SECCIÓN DE AVISOS

FLOBE, SA DE CV ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA POR LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2009

ACTIVO PASIVO

<u>Circulante</u>			
Bancos	\$ 9,278.00		
Inversiones en Valores	\$ 300,156.00		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	309,434	TOTAL PASIVO	0
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	\$ 323,354.00
		Result. Ejerc. Anteriores	\$ -39,061.00
		Result. Ejerc. De Liquidación	\$ 25,141.00
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 309,434.00
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 309,434.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 309,434.00

(Firma) Sr. Jacobo Alerhand Szpajzman Liquidador

QUALITY NETWORK VERIFICACIÓN Y SISTEMAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

QUALITY NETWORK VERIFICACIÓN Y SISTEMAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de acuerdo con el Contrato Social de QUALITY NETWORK VERIFICACIÓN Y SISTEMAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V., se convoca en PRIMERA CONVOCATORIA a los accionistas de la sociedad a una asamblea general extraordinaria de accionistas que se celebrará a las diecisiete horas del día treinta y uno de julio de dos mil nueve, en el domicilio ubicado en la calle de Tlacotalpan número 79 despacho 104, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc México, Distrito Federal, C.P. 06760 para tratar los asuntos contenidos en el siguiente Orden del día:

- I.- Discusión y resolución acerca de la conveniencia de aumentar el capital social de la Sociedad en su parte variable.
- II.- Nombramiento de Delegados Especiales de la Asamblea para expedir copias certificadas del Acta levantada en la misma, para ocurrir ante las Autoridades y Fedatario Público de su elección para protocolizar los acuerdos tomados en la misma e inscribirlos en el Registro Público de Comercio que corresponda.
- III.- Asuntos Generales.

Se recuerda a los accionistas que de conformidad con el Contrato Social de la Sociedad, para asistir a las Asambleas convocadas, deberán exhibir en el acto, los títulos representativos de sus acciones o en su defecto los certificados expedidos por una Institución de Crédito, mediante los que se acredite el depósito de tales títulos y como consecuencia el carácter de accionistas de la sociedad.

México, Distrito Federal, a 24 de junio de dos mil nueve. (Firma) Lic. Rosa Iliana Sánchez Benítez Representante Legal

PROMOTORA CULTURAL ERA, S.A. DE C.V.

Se convoca a los accionistas de Promotora Cultural Era, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de julio de 2009, a las 9:30 hrs. en el domicilio social ubicado en Varsovia 44, despacho 903-904, Col Juárez, en México, .D.F., para tratar los puntos contenidos en la siguiente:

Orden del Día

- I.-Enajenación de Acciones.
- II.- Renuncia del Administrador Único, revocación de sus poderes y nombramiento de Administrador Único y otorgamiento de poderes.
- III.- Designación de Delegados.

Para que los accionistas tengan derecho a asistir a la Asamblea y votar en ella, deben depositar sus acciones en las oficinas arriba indicadas, cuando menos dos días hábiles antes de la fecha de celebración de la Asamblea, recogiendo la tarjeta de entrada correspondiente.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que acreditarán su nombramiento mediante simple carta poder.

México, D.F. 25 de junio de 2009. (Firma) C.P. Julio Cesar Espejel Reyes. Administrador

IMPORTADORA DE COMPONENTES PROFESIONALES SA DE CV BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

ACTIVO	0
TOTAL ACTIVO	0
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	741,682.00
UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	-64,027.00
PERDIDA DEL EJERCICIO	-677,655.00
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	0.00
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	0.00

(Firma)

México DF a 31 de diciembre de 2008 liquid: LAZARO OSORNIO Y ESCALONA

ELECTRONICA INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIONES, SA. DE CV. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

ACTIVO	0
TOTAL ACTIVO	0
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	2,653,546.74
UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	-783,905.29
PERDIDA DEL EJERCICIO	-1,869,641.45
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	0.00
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	0.00

(Firma)

México DF a 31 de diciembre de 2008 liquid: CESAR AUGUSTO VELEZ LEON

ESPECTACULOS Y ATRACCIONES INTERNACIONALES S.A. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

ACTIVO CIRCULANTE	114.000
ACTIVO FIJO	341.000
TOTAL DE ACTIVO	455000
TOTAL PASIVO	63.000
CAPITAL SOCIAL	500.000
RESULTADO DEL EJERCICIO	-69.000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-39.000
TOTAL DE CAPITAL	392.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	455.000

México, D.F. a 31 de diciembre del 2008 Liquid.Cesar Augusto Vélez León.: (Firma)

MULTIMADERAS Y TABLEROS S.A. DE C. V.

PRIMER AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica que la sociedad mercantil denominada MULTIMADERAS Y TABLEROS S. A. DE C. V., mediante resoluciones unánimes adoptadas en Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha 8 de mayo de 2008, decidió reducir la porción fija o mínima de su capital social en la suma de \$ 19, 850,000.00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por lo que dicho capital social mínimo o fijo quedará establecido en un importe de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N), una vez que haya surtido la reducción de que se trata en términos del precepto legal antes indicado.

Este aviso es el 1°. de los requeridos de conformidad al artículo 9 de le Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 20 de octubre del 2008.

(Firma)

LIC. ISMAEL FELIPE VEGA AVILA.

Delegado Especial.

AG RECICLADORA INDUSTRIAL S.A. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2009

ACTIVO FIJO	.1473.000
ACTIVO DIFERIDO	445.000
TOTAL DE ACTIVO	1.918.000
TOTAL PASIVO	3.137.000
CAPITAL SOCIAL	200.000
RESULTADO DEL EJERCICIO	-334.000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-1.085.000
TOTAL DE CAPITAL	1219.000
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	1.91.000

México, D.F. a31 de marzo del 2009 Liquid.:Ángel García Castillo. (Firma)



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1,330.00
Media plana	715.00
Un cuarto de plana	445.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V., CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860. TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80